PROPUESTA TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES- INVITACIÓN 169 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021

De Sindy Díaz Andrade <ventassur@tqi.co>
Destinatario contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Cc Alexander Obando <alex@tqi.co>, Jairo Quintero <jairo@tqi.co>
Fecha 2021-10-20 12:11

Propuesta TQI, Invitación 169 de 2021 - IBAL.pdf (~12 MB)

Cordial saludo

Señores

IBAL SA ESP OFICIAL

Secretaría General

Por medio del presente se remite propuesta técnica y económica por parte de TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES S.A.S de la Invitación No. 169 del 12 de octubre de 2021, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL".**

Quedamos atentos a cualquier inquietud u observación al respecto.

Cordialmente,

Sindy Johana Díaz Andrade
Representante de ventas Zona Sur Oriental, Departamento Comercial.
Tratamientos Químicos Industriales S.A.S - TQI
Cel: +57 3158151823
PBX:+57 2 695 9567, +57 2 695 9568
Dir: Cra 36 #15 - 97, Bodega 18, Centro Industrial y Comercial Panorama, Yumbo - Colombia
Web:tqi.co **Correo:** ventassur@tqi.co
Escríbenos:

Por favor considere su responsabilidad ambiental antes de imprimir este correo. Si va a imprimir una hoja innecesariamente, piense cuanto daño al medio ambiente puede generar.

Este mensaje y sus anexos, enviados mediante correo electrónico, contienen información confidencial. Si usted no es el destinatario autorizado y recibió este mensaje por error, absténgase de utilizarlo o revelarlo de cualquier forma. Por favor informe al remitente y posteriormente bórrelo de su sistema sin conservar copia del mismo. La utilización o difusión no autorizada de este mensaje está prohibida por la ley.

TQI está comprometido a proteger su privacidad. Para revisar nuestra declaración de privacidad haga clic aquí.

De: contratacion@ibal.gov.co <contratacion@ibal.gov.co>
Enviado el: jueves, 14 de octubre de 2021 8:55 a. m.
Para: surfaquim@gmail.com; infotratamientosostenibles@gmail.com; Sindy Díaz Andrade <ventassur@tqi.co>
Asunto: REMISIÓN DE INVITACIÓN 169/2021 PARA PRESENTAR OFERTA

Cordial Saludo,

Por medio del presente se remite Invitación No. 169 del 12 de octubre de 2021, con el fin que sea prestada oferta dentro de los tres (3) días siguientes al envío del presente email para adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"**

La propuesta deberá entregarla a mas tardar el miércoles 20 de octubre de 2021, en la forma y el horario indicado en el contenido de la invitación

Tratamientos Químicos Industriales
Soluciones Ambientales Confiables

Yumbo, Octubre 19 de 2021

Señores
IBAL S.A. ESP OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: INVITACIÓN No 169 DE 2021. "SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"

ÍNDICE DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	HOJA No.
1. Índice	1
2. Anexo 1 Carta de presentación	2 - 3
3. Certificado de cámara de comercio	4 – 11
4. Acta de junta de socios	12 – 13
5. Copia cedula representante legal	14
6. Certificado de pago de aportes y parafiscales	15 – 16
7. Rut	17
8. Certificado de antecedentes disciplinarios	18 – 19
9. Boletín de responsabilidad fiscal	20 – 21
10. Antecedentes Judiciales R.L.	22 – 23
11. Certificado RNMC	24
12. Hoja de Vida de la Función Publica	25
13. Certificación de inhabilidades	26
14. Certificación de los Sist. de Seg. en el Trabajo	27
15. Propuesta Técnica	28 – 72
16. Propuesta económica	73
17. Experiencia del proponente	74 - 85

Atte.: Alexander Obando G

Nombre completo: ALEXANDER OBANDO GALLEGO
C.C. 94.391.914
e-mail: info@tqi.co
Yumbo - Colombia

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Tratamientos Químicos Industriales
Soluciones Ambientales Confiables

Yumbo, Octubre 15 de 2021

Señores
IBAL S.A. ESP OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: INVITACIÓN No 169 DE 2021. "SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"

Respetados señores.

Yo, Alexander Obando Gallego, obrando en nombre propio y/o en representación de TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S presento propuesta respecto de la invitación de la referencia, de acuerdo con el contenido de los pliegos de condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que me entiendo prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, ni soy deudor moroso de ninguna entidad del estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento, igualmente que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en los pliegos de condiciones y los que se describan en la minuta del contrato.

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante
2. Que conoce los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas suministradas por IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, relacionados con esta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciacion.
4. Que se incluyen los siguientes anexos:

Dirección: Carrera 36 No 15 – 97 Bod. 18
Tel. (57) 602 6959567
Cel. (57) 316 445 1657- (57) 321 8118283
E-mail: info@tqi.co
Yumbo - Colombia

Tratamientos Quimicos Industriales
Soluciones Ambientales Confiables

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.
Nit: 805.029.498-0
ALEXANDER OBANDO GALLEGO
Ingeniero de Alimentos
T.P.091062-0586923 CDN
Proponente de origen Colombiano.
Representante Legal c.c. 94.391.914
Carrera 36 No 15 - 97 Bod. 18
Tel: 602 6959567
e-mail: info@tqi.co; alex@tqi.co
Yumbo - Colombia.

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EN CONTRATO: Tres (3) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

VALOR DE LA PROPUESTA: $61.918.080 (Sesenta y Un Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochenta pesos M/cte)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta invitación las recibiré en la siguiente dirección:

Carrera 36 No 15 - 97 Bod. 18
Tel: 6959567
e-mail: info@tqi.co; alex@tqi.co
3164452202
Yumbo - Colombia

Atte.:

TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.
Nit: 805.029.498-0
ALEXANDER OBANDO GALLEGO
Representante Legal c.c. 94.391.914
Carrera 36 No 15 – 97 Bod. 18
Tel: 602 6959567
e-mail: info@tqi.co
Yumbo - Colombia

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 13/10/2021 08:31:35 am

Recibo No. 7649957, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821LBIUVC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.
Nit.:	805029498-0
Domicilio principal:	Yumbo

MATRÍCULA

Matrícula No.:	626275-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	10 de febrero de 2004
Último año renovado:	2021
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2021
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 36 # 15 - 97 BG 18
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico:	alex@tqi.co
Teléfono comercial 1:	6959567
Teléfono comercial 2:	6959568
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.tratamientosquimicosindustriales.com
Dirección para notificación judicial:	KR 36 # 15 - 97 BG 18
Municipio:	Yumbo - Valle
Correo electrónico de notificación:	alex@tqi.co
Teléfono para notificación 1:	6959567
Teléfono para notificación 2:	6959568
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 7649957, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821LBIUVC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 163 del 05 de febrero de 2004 Notaria Dieciseis de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2004 con el No. 1471 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 19 del 31 de enero de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2011 con el No. 2388 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S. .

Por Acta No. 56 del 21 de noviembre de 2016 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 2016 con el No. 17669 del Libro IX ,la Sociedad cambió su domicilio de Cali a Yumbo .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

PROHIBICIONES A LA SOCIEDAD: 1) NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS. 2) HACER NOMBRAMIENTOS POR ACLAMACIÓN. 3) CONDONAR DEUDAS.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO; A) LA COMPRA, VENTA DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN Y FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y AGRÍCOLAS, SUS DERIVADOS Y AFINES Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MISMOS EN TODAS SUS RAMAS Y FORMAS B) LA IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TODAS CLASE DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DERIVADOS Y AFINES, ARTÍCULO Y ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL RAMO DE QUÍMICOS Y SUS DERIVADOS, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PARTES, REPUESTOS DE MAQUINARIA PESADA, VEHÍCULOS, C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS EN TODOS LOS RAMOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES D) SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA Y DE PASAJEROS, E) ASESORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, Y DE LOGÍSTICA EN TODA CLASE DE EMPRESAS, F) LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES E INVERSIONES EN TODA CLASE DE SOCIEDADES DE TRANSPORTE DE SERVICIOS, AGROINDUSTRIALES Y OTRAS AFINES CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. G) LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS PARA OBTENER Y SUMINISTRAR ASISTENCIA TÉCNICA Y DE

5

Recibo No. 7649957, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821LBIUVC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TRANSPORTE PARA ENTIDADES GUBERNAMENTALES, PERSONAS JURÍDICAS, NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS EN TODAS LAS RAMAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA EMPRESA. H) SERVIR DE GARANTE A ACCIONISTAS, EN CRÉDITOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. L) ADQUIRIR CONCESIONES, PRIVILEGIOS Y PATENTES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. J) ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES PROPIOS Y AJENOS, DE MAQUINARIA PROPIA Y DE TERCEROS LA EMPRESA TENDRÁ POR OBJETO REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD, COMERCIAL O CIVIL, LÍCITA;

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	$1,000
	CAPITAL PAGADO
Valor:	$300,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: LA ADMINISTRACIÓN INMEDIATA DE LA COMPAÑÍA, SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE.

SUPLENTE: EL GERENTE DE LA COMPAÑÍA, TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN LA MISMA FORMA QUE EL GERENTE. EN LOS CASOS DE FALTA TEMPORAL DEL GERENTE, Y EN LAS ABSOLUTAS MIENTRAS SE PROVEE EL CARGO, O CUANDO SE HALLARE LEGALMENTE INHABILITADO PARA ACTUAR EN DETERMINADO ASUNTO, EL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL RESPECTIVO SUPLENTE.

EL SUPLENTE REEMPLAZARÁ AL GERENTE EN CASO DE FALTA ABSOLUTA, TEMPORAL O ACCIDENTAL Y DE IMPEDIMENTO.

6

Recibo No. 7649957, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821LBIUVC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTACIÓN Y PODERES: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD Y A ÉL CORRESPONDE EXCLUSIVAMENTE EL USO DE LA DENOMINACIÓN SOCIAL. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN ESTOS ESTATUTOS, EL GERENTE DEBERÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS SOCIALES Y EN ESPECIAL, AQUELLOS ENUMERADOS EN EL ARTÍCULO 6 DE ESTOS ESTATUTOS. PODRÁ IGUALMENTE, POR SÍ MISMO O POR MEDIO DE MANDATARIOS ESPECIALES INTERVENIR EN TODA CLASE DE ACTUACIONES Y PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, GUBERNATIVOS O DE POLICÍA, SEA QUE LA SOCIEDAD CONCURRA COMO DEMANDANTE O COMO PARTE INCIDENTAL Y SIEMPRE QUE SE HAGA NECESARIO DEFENDER SUS DERECHOS O HACERLOS RECONOCER.

SON FUNCIONES DEL GERENTE, A MÁS DE LAS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, LAS SIGUIENTES: 1)... 2)... 3)... 4) CONSTITUIR MANDATARIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN LAS ACTUACIONES QUE SE HAGAN NECESARIAS. 5)... 6)... 7)... 8)... 9) MANTENER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS AL CORRIENTE DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES QUE EJECUTE O HAGA EJECUTAR E INFORMARLA PERMANENTEMENTE DE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL. 10)... 11)... 12)... 13)...14)... 15) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 16)... 17) LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y ESTOS ESTATUTOS Y AQUELLAS QUE POR LA NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDAN.

EL GERENTE EN PROPIEDAD, O EL SUPLENTE EN SU CASO, REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, PARA EJERCER SUS FUNCIONES EN AQUELLOS CASOS EN QUE ÉSTE ORGANISMO DEBA IMPARTIR LA AUTORIZACIÓN PREVIA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY O EN LOS PRESENTES ESTATUTOS, POR RAZÓN DE LA NATURALEZA O CUANTÍA DE LA OPERACIÓN.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 163 del 05 de febrero de 2004, de Notaria Dieciseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2004 con el No. 1472 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	ALEXANDER OBANDO GALLEGO	C.C.94391914

7

Recibo No. 7649957, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821LBIUVC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1425 del 17 de octubre de 2007, de Notaria Dieciseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2007 con el No. 11225 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	JAIRO QUINTERO DUSSAN	C.C.13836961

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 46 del 01 de abril de 2015, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 2015 con el No. 20821 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CARLOS FERNANDO OROZCO ARAGON	C.C.16615342 T.P.26384-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 1425 del 17/10/2007 de Notaria Dieciseis de Cali	11223 de 23/10/2007 Libro IX
E.P. 1425 del 17/10/2007 de Notaria Dieciseis de Cali	11224 de 23/10/2007 Libro IX
E.P. 431 del 21/04/2009 de Notaria Dieciseis de Cali	4646 de 23/04/2009 Libro IX
ACT 19 del 31/01/2011 de Junta De Socios	2388 de 28/02/2011 Libro IX
ACT 56 del 21/11/2016 de Asamblea De Accionistas	17669 de 28/11/2016 Libro IX
ACT 62 del 05/12/2017 de Asamblea De Accionistas	19551 de 27/12/2017 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 7649957, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821LBIUVC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4664
Actividad secundaria Código CIIU: 2029
Otras actividades Código CIIU: 3700
Otras actividades Código CIIU: 3900

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.
Matrícula No.:	626276-2
Fecha de matricula:	10 de febrero de 2004
Ultimo año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 36 # 15 - 97 BG 18
Municipio:	Yumbo

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 7649957, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821LBIUVC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $12,706,144,540

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:2029

****

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

10

Recibo No. 7649957, Valor: $6.200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0821LBIUVC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS

Acta No 86

Hoy 19 de Octubre de 2021 a las 8 a.m. se reunieron los accionistas de la empresa ***TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SA.S.*** *Con NIT. 805.029.498-0 de la ciudad de Yumbo, los señores Alexander Obando Gallego con c.c. 94.391.914 de Tuluá, Jairo Quintero Dussan con c.c. 13.836.961 de Bucaramanga, Andrea Cristina Quintero con c.c. 1.130.674.443 de Cali y Jairo Camilo Quintero con c.c. 1.151.934.370 de Cali, en la sede de la empresa ubicada en la carrera 36 No 15 – 97 Bod. 18 de Yumbo, a una reunión extraordinaria.*

Esta reunión fue citada por el representante legal de la empresa en comunicado enviado a cada accionista el día 15 de Octubre del 2021.

ORDEN DEL DIA

1. *Verificación del quórum*
2. *Designación del presidente y secretario de la reunión.*
3. *Autorizar al representante legal para firmar contrato con IBAL S.A. ESP OFICIAL*
4. *Lectura y aprobación del acta.*

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. *Verificación del quórum: Se llamo a lista estando presentes la totalidad de los accionistas, por tanto hay courum para sesionar y tomar decisiones estando representando el 100% del capital*

IDENTFICACIÒN	**ACCIONISTA**	**%**
13.836.961	JAIRO QUINTERO DUSSAN	75%
1.151.934.370	JAIRO CAMILO QUINTERO	10%
1.130.674.443	ANDREA CRISTINA QUINTERO	10%
94.391.914	ALEXANDER OBANDO GALLEGO	5%

2. ***Designación del presidente y secretario de la reunión****: Se designan presidente al señor Jairo Quintero Dusan y secretario a Alexander Obando Gallego. Quienes aceptan los cargos.*

3. *Se autoriza al Representante Legal para contratar los valores asignados, resultantes de la invitación a presentar oferta No 169 del*

2021 cuyo Objeto es: EL "SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"

La proposición anterior fue aprobada por unanimidad.

4. ***Lectura y aprobación del acta**: terminada la reunión se procede a la elaboración del acta la cual una vez leída por los accionistas fue aprobada por unanimidad. Siendo las 10 a.m. se dio por terminada la sesión.*

Para constancia se firma en Yumbo, a los 19 días del mes de Octubre de 2021. por el Presidente y el Secretario,

Nota: La presente Acta es fiel copia de la que reposa en el libro de actas de la Sociedad.

Alexander Obando G

Alexander Obando Gallego

Jairo Quintero D

Jairo Quintero Dussan

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
94.391.914
NUMERO

OBANDO GALLEGO
APELLIDOS

ALEXANDER
NOMBRES

FIRMA

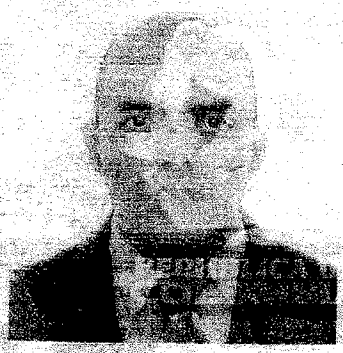

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-AGO-1976
TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

31-OCT-1994 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-3105500-65152076-M-0094391914-20061012 01353 06284A 02 219182563

Tratamientos Químicos Industriales
Soluciones Ambientales Confiables

Yumbo, Octubre 15 de 2021

Señores
IBAL S.A. ESP OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: INVITACIÓN No 169 DE 2021. "SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"

El Representante legal y revisor fiscal identificados como aparece al pie de sus firmas, de la empresa TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S. con Nit:805.029.498-0; hace constar que la compañía en los últimos seis meses ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

De acuerdo a la ley 1607 de 2012 en concordancia con el decreto 0862de 2013, a partir de mayo de 2013, fecha en la que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del presente Decreto, estamos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

ALEXANDER OBANDO G.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. No. 94.391.914

CARLOS FERNANDO OROZCO ARAGÓN
REVISOR FISCAL
T.P. No 26384-T

Dirección: Carrera 36 No 15 – 97 Bod. 18
Tel. (57) 602 6959567
Cel. (57) 316 445 1657- (57) 321 8118283
E-mail: info@tqi.co
Yumbo - Colombia

Simple

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2021-10-11, 03:54:42 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2021
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2021
Empresa	TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS
NIT	NI 805029498
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1041001950
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1162538409
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 23.608.900
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	14	$ 3.691.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	10	$ 3.970.200	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	11	$ 3.524.100	$ 0
N800227940	231001	COLFONDOS	3	$ 619.300	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD NUEVA EPS S.A.	7	$ 355.300	$ 0
N805000427	EPS016	COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	1	$ 1.750.000	$ 0
N800251440	EPS005	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	4	$ 490.300	$ 0
N830003564	EPS017	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD FAMISANAR LIMITADA CAFAM-COLSUBSIDIO	1	$ 97.400	$ 0
N805001157	EPS018	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	3	$ 193.400	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE E.P.S.	3	$ 182.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 81.800	$ 0
N891180008	CCFC24	EPS-S COMF HUILA	1	$ 86.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	18	$ 1.648.600	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	2	$ 114.700	$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD ESS	1	$ 41.500	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	42	$ 2.569.600	$ 0
N890480023	CCF08	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO	1	$ 80.300	$ 0
N890102002	CCF06	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA COMBARRANQUILLA	1	$ 122.000	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	1	$ 96.200	$ 0
N891280008	CCF35	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NARINO	1	$ 70.100	$ 0
N890303208	CCF57	COMFANDI	29	$ 2.481.100	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	3	$ 206.300	$ 0
N891780093	CCF33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL MAGDALENA	1	$ 10.300	$ 0
N891480000	CCF44	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE RISARALDA - COMFAMILIAR RISARALDA	1	$ 196.200	$ 0
N891180008	CCF32	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA - COMFAMILIAR	1	$ 87.400	$ 0
N892200015	CCF41	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	1	$ 66.600	$ 0
N890201578	CCF40	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER	1	$ 76.200	$ 0
N899999034	PASENA	SENA	1	$ 280.000	$ 0
N899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 420.000	$ 0

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

16

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14739820111

(415)7707212489984(8020) 000001473982011 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 0 2 9 4 9 8	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALE S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

41. Dirección principal
CR 36 15 97 BG 18

42. Correo electrónico contabilidad@tqi.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 9 5 9 5 6 7	3 1 6 4 4 5 1 6 5 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 4	2 0 0 4 0 2 1 0	2 0 2 9	2 0 0 7 0 1 0 1	3 7 0 0	3 9 0 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
+8 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 08 / 12 : 02: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre OBANDO GALLEGO ALEXANDER
985. Cargo Representante legal Certificado

17

Fecha generación documento PDF: 19-08-2021 11:29:22AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 180022820

WEB
14:05:23

Bogotá DC, 15 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S identificado(a) con NIT número 8050294980:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 180022780

WEB
14:05:00

Bogotá DC, 15 de octubre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER OBANDO GALLEGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 94391914:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

19

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de octubre de 2021, a las 14:06:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8050294980
Código de Verificación	805029498021101514060 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

20

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 15 de octubre de 2021, a las 14:05:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	94391914
Código de Verificación	94391914211015140551

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:09:15 PM horas del 15/10/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° **94391914**
Apellidos y Nombres: **OBANDO GALLEGO ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

22

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/10/2021 03:10:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **94391914** y Nombre: **ALEXANDER OBANDO GALLEGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **26507173** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

24

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.

SIGLA:

NIT No.: 805.029.498-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: VALLE

MUNICIPIO: YUMBO

DIRECCIÓN: CARRERA 36 No 15 - 97 bod. 18

TELÉFONOS: 6959567

FAX: 6959568

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS QUIMICOS	2 POLIMEROS Y COAGULANTES PARA TRATAMIENTO DE AGUA
3 PRODUCTOS PARA CONTROL Y ELIMINACION DE OLORES	4 BIOCATALIZADORES PARA AGUAS RESIDUALES
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN EPM SA	X		3801400	31/12/2019	1,091,264,000
AGUAS REGIONALES EPM SA ESP	X		8580296	22/08/2018	89,255,813
AERONAUTICA CIVIL (CORV)	X		4251000	26/12/2018	4,194,42,782
EMCALI EICE ESP	X		8996402	31/12/2016	1.652.307.415
EMCALI EICE ESP	x		8996402	31/10/2015	742.000.000
EMPRESA DE ACUEDUCTO , ASEO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	x		3447000	4/08/2015	600.000.000
EMPRESA DE ACUEDUCTO , ASEO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA	x		3447000	16/09/2014	600.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: OBANDO

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GALLEGO

NOMBRES: ALEXANDER

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 94.391.914

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 5.000 SMLV

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Alexander Obando G

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 30 - 9 - 20 21

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

Tratamientos Químicos Industriales
Soluciones Ambientales Confiables

Yumbo, Octubre 15 de 2021

Señores
IBAL S.A. ESP OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: INVITACIÓN No 169 DE 2021. "SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"

El suscrito, actuando en mi condición de Director de operaciones y, por lo tanto, Representante Legal de TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS persona jurídica, legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación vigente expedido por la Cámara de Comercio de Cali, se permite manifestar que el Representante Legal, los socios (o Junta Directiva), y la sociedad PROPONENTE, no están incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la IBAL S.A. ESP OFICIAL S.A. E.S.P. Oficial

Atte.:

Alexander Obando G

TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.
Nit: 805.029.498-0
ALEXANDER OBANDO GALLEGO
Representante Legal c.c. 94.391.914
Carrera 36 No 15 - 97 Bod. 18
Tel: 6959567
e-mail: info@tqi.co
Yumbo - Colombia

Tratamientos Químicos Industriales
Soluciones Ambientales Confiables

Yumbo, Octubre 15 de 2021

Señores
IBAL S.A. ESP OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: INVITACIÓN No 169 DE 2021. "SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"

El suscrito, actuando en mi condición de Director de operaciones y, por lo tanto, Representante Legal de TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS persona jurídica, legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación vigente expedido por la Cámara de Comercio de Cali, se permite manifestar que la sociedad que represento cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tengamos a cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
No tendremos subcontratistas, y sin importar la relación contractual que poseamos contaran con un programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo. Procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo.

Atte.:

Alexander Obando G

TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.
Nit: 805.029.498-0
ALEXANDER OBANDO GALLEGO
Representante Legal c.c. 94.391.914
Carrera 36 No 15 - 97 Bod. 18
Tel: 6959567
e-mail: info@tqi.co
Yumbo - Colombia

Yumbo, 19 de Octubre de 2021

RUTH ELENA SALAZAR TORRES
Profesional Especializado II
Gestión Tratamiento de Aguas Residuales
IBAL SA ESP OFICIAL
Carrera 3 No. 1-04 B/ La Pola
Ibagué – Tolima

OBJETO: "SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"

1. INTRODUCCIÓN

La Planta de tratamiento de Aguas Residuales Domésticas COMFENALCO, se encuentra ubicada en la ciudadela Comfenalco, zona urbana de Ibagué, el área involucrada forma parte del espacio geográfico correspondiente al sistema hídrico del río OPIA. *(Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL, 2017)*
La Planta de tratamiento de Aguas Residuales Domésticas AMERICA, se encuentra ubicada en la ciudadela Las Américas, zona urbana de Ibagué, el área involucrada forma parte del espacio geográfico correspondiente al sistema hídrico de la quebrada la DOIMA, afluente del rio OPIA.
La cobertura en cuanto a barrios de la PTAR es barrio las Américas, barrio el Rincón de las Américas y los Tunjos. *(https://www.ibal.gov.co/las-americas, 2017)*

El tratamiento de las aguas residuales tanto domésticas como industriales ha venido tomando importancia en Colombia en los últimos años. El crecimiento de la población y de las industrias han ocasionado que las fuentes receptoras como las quebradas, los ríos y los mares no sean capaces de absorber por si solos, la contaminación producida por los grandes centros urbanos, causando un desequilibrio en estas fuentes, el cual genera disminución de los niveles del oxígeno presente y la muerte de peces y otras formas de vida. Adicionalmente, algunas descargas industriales vierten compuestos tóxicos y acumulativos que generan intoxicación y se acumulan a lo largo de la cadena alimenticia llegando, inclusive al hombre.
Los niveles de inmisión de sustancias generadoras de olores ofensivos y gases, provenientes de las trampas de grasas, lechos de secado y reactores UASB. Pueden generar inconformismo en la comunidad aledaña. Por tal motivo dosificar la biotecnología es de gran apoyo en cuanto al tratamiento, ya que mejora la eficiencia del Sistema, logrando así tener mejores resultados de cumplimiento, en cuanto a los parámetros que relaciona la Resolución 0631, del 17 de marzo de 2015.

2. MARCO TEÓRICO

La Biotecnología (Ecocatalyst y Bogénesis) son una mezcla de moléculas orgánicas extremadamente pequeñas, ricas en minerales y oxígeno que actúan como fuente de carbono y brindan un vehículo ultra eficiente para transportar nutrientes y otras moléculas. Es un sistema de suministro que permite lograr mucho más rendimiento con menos volumen de producto, la masa de partículas mucho más pequeñas permite que los nutrientes se transporten a una velocidad muy superior.

Es más eficiente que los aditivos químicos convencionales y más eficaz que otros bioestimulantes. ofrecen una nueva plataforma tecnológica verde para la industria química, mejorando la salud de los ecosistemas. Se basan en potentes capacidades bio-catalíticas de un sobrenadante de fermentación derivado de plantas y minerales, ofreciendo de este modo un producto altamente enriquecido y concentrado que acelera reacciones químicas y biológicas, degrada rápidamente materia orgánica y la solubiliza. La Biotecnología micronizа el oxígeno para aumentar su biodisponibilidad, ayudando a **oxidar las moléculas de gases precursores** de olor neutraliza instantáneamente olores, estableciendo condiciones biológicas aeróbicas más oxigenadas y saludables.

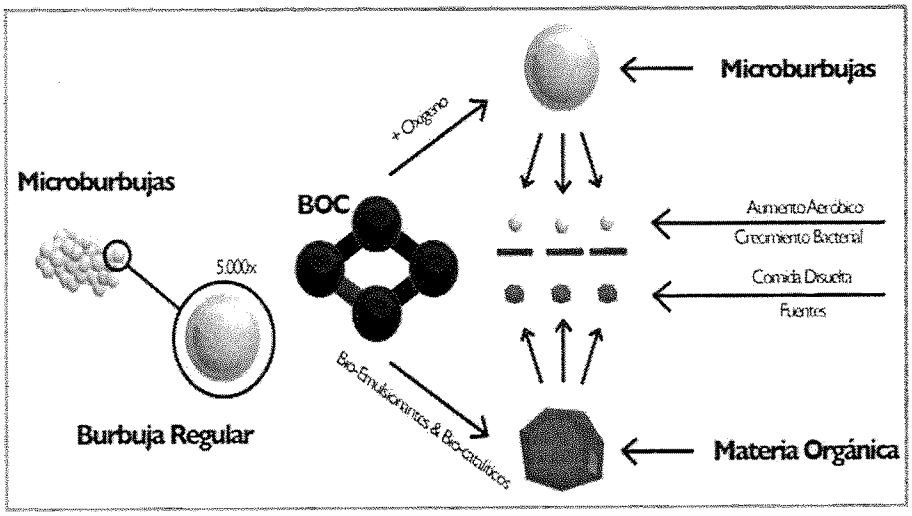

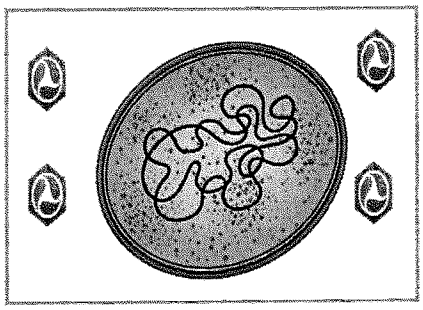

2.1 Mecanismo de acción

Catalización | Solubilización | Reacciones Oxi-Redox

Catalización: Reduce la cantidad de energía necesaria para que produzcan las reacciones biológicas y químicas acelerando el proceso de degradación natural.
Solubilización: Disuelve la estructura compleja de los residuos orgánicos haciéndolos más fácil de digerir para los organismos presentes en el medio.
Reacciones Oxi-Redox: Promueve reacciones biológicas y químicas acelerando el proceso de degradación natural.

La Hoja de seguridad, ficha técnica y Tarjeta de emergencia de la Biotecnología (Ecocatalyst y Biogénesis), se encuentra en los Anexos.

3. PROPUESTA TECNICA

3.1 Objetivos

- Realizar análisis y reporte de los parámetros DQO, DBO5 y SST de las condiciones actuales.
- Capacitar a los operarios sobre el funcionamiento de la biotecnología.
- Dar acompañamiento en la instalación y adecuación del sistema de dosificación de la biotecnología.
- Realizar informes mensuales de avance de actividades (seguimiento y evaluación de la aplicación de la biotecnología).

3.2 Antecedentes de la PTARD COMFENALCO Y AMERICAS

Datos entregados por la Profesional II **RUTH ELENA SALAZAR TORRES,** para generación de la propuesta.

PTARD	Horas de Trabajo (día)	Caudal (l/seg)	Caudal (m3/día)
AMÉRICA	24	32	2.765
COMFENALCO	24	11	950

3.3 Periodo de dosificación PTARD AMERICA

Se aplicará una solución acuosa ajustada al caudal de entrada sobre el **Canal de rejilla de sólidos gruesos** de la PTARD AMERICA, por medio de bomba dosificadora o sistema de goteo. La preparación se realizará de la siguiente forma por un periodo de 3 meses.

3.3.1 Dosificación de la Biotecnología (Ecocatalyst y Biogénesis)-PTARD América

La cantidad de biotecnología a dosificar se relaciona a continuación:

Tabla 1, 2 y 3. *Relación dosificación de Biotecnología, PTARD AMERICA.*

PTARD AMERICA-ETAPA CHOQUE-MES 1			
Lugar	**Caudal m3/día**	**Biotecnología Ecocatalyst (gr/día)**	**Biotecnología Biogénesis (gr/día)**
Canal de rejilla de sólidos gruesos	2.765	4.590	2.984
Total Kg 30 días		**138**	**90**

La preparación se realiza en un tambor plástico de capacidad de **100 litros,** adicionar agua, la biotecnología (**Ecocatalyst** 4.590 gr y **Biogénesis** 2.984 gr) y completar con agua, ajustar la bomba o sistema dosificador a **70 ml/min**, para un periodo de dosificación continua de 24 horas.

PTARD AMERICA-ETAPA MANTENIMIENTO-2 MESES			
Lugar	**Caudal m3/día**	**Biotecnología Ecocatalyst (gr/día)**	**Biotecnología Biogénesis (gr/día)**
Canal de rejilla de sólidos gruesos	2.765	3.294	1.620
Total Kg 60 días		**197**	**97**

La preparación se realiza en un tambor plástico de capacidad de **100 litros,** adicionar agua, la biotecnología (**Ecocatalyst** 3.294 gr y **Biogénesis** 1.620 gr) y completar con agua, ajustar la bomba o sistema dosificador a **70 ml/min**, para un periodo de dosificación continua de 24 horas.

TOTAL KG BIOTECNOLOGÍA **PTARD AMÉRICA**, ETAPA CHOQUE + ETAPA MANTENIMIENTO		
PTARD	**KG- Biotecnología ECOCATALYST+BIOGÉNESIS ETAPA CHOQUE**	**KG- Biotecnología ECOCATALYST+BIOGÉNESIS ETAPA MANTENIMIENTO**
AMÉRICA	335	187
Total kg Biotecnología	**522**	

3.4 Periodo de dosificación PTARD COMFENALCO

Se aplicará una solución acuosa ajustada al caudal de entrada sobre el **Canal de rejilla de sólidos gruesos** de la PTARD COMFENALCO, por medio de bomba dosificadora o sistema de goteo. La preparación se realizará de la siguiente forma por un periodo de 3 meses.

3.4.1 Dosificación de Biotecnología (Ecocatalyst y Biogénesis)-PTARD Comfenalco

La cantidad de biotecnología a dosificar se relaciona a continuación:

Tabla 3,4 y 5. *Relación dosificación de Biotecnología, PTARD COMFENALCO.*

ETAPA CHOQUE-MES 1			
Lugar	**Caudal m3/día**	**Biotecnología Ecocatalyst gr/día**	**Biotecnología Biogénesis (gr/día)**
Canal de rejilla de sólidos gruesos	950	2.090	1.045
Total Kg de 30 días		**63**	**31**

La preparación se realiza en un tambor plástico de capacidad de **100 litros,** adicionar agua, la biotecnología (**Ecocatalyst** 2.090 gr y **Biogénesis** 1.045 gr) y completar con agua, ajustar la bomba o sistema dosificador a **70 ml/min**, para un periodo de dosificación continua de 24 horas.

ETAPA MANTENIMIENTO-2 MESES			
Lugar	**Caudal m3/día**	**Biotecnología Ecocatalyst gr/día**	**Biotecnología Biogénesis (gr/día)**
Canal de rejilla de sólidos gruesos	950	1.530	950
Total Kg 60 días		**92**	**57**

La preparación se realiza en un tambor plástico de capacidad de **100 litros,** adicionar agua, la biotecnología (**Ecocatalyst** 1.530 gr y **Biogénesis** 950 gr) y completar con agua, ajustar la bomba o sistema dosificador a **70 ml/min**, para un periodo de dosificación continua de 24 horas.

TOTAL KG BIOTECNOLOGÍA **PTARD COMFENALCO**, ETAPA CHOQUE + ETAPA MANTENIMIENTO		
PTARD	**KG- Biotecnología ECOCATALYST+BIOGÉNESIS ETAPA CHOQUE**	**KG- Biotecnología ECOCATALYST+BIOGÉNESIS ETAPA MANTENIMIENTO**
COMFENALCO	155	88
Total kg de Biotecnología	**243**	

TOTAL KG DE BIOTECNOLOGÍA ETAPA CHOQUE + MANTENIMIENTO	
PTARD AMÉRICA TOTAL Kg de Biotecnología	522
PTARD COMFENALCO TOTAL Kg de Biotecnología	243
KG TOTAL PTARD AMÉRICA Y COMFENALCO	**765**

4. ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

Se proponen las siguientes actividades Para desarrollar y dar cumplimiento al proceso del contrato:

MES 1	
ITEM	**Descripción**
1	Realizar análisis y reporte de los parámetros DQO, DBO5 y SST de las condiciones actuales de las PTARD con la respectiva comparación de la resolución 0631 DE 2015 y diagnostico del sistema de tratamiento.
2	Realizar capacitación a los operarios sobre el funcionamiento de la biotecnología.
3	Realizar acompañamiento en el proceso de la instalación y adecuación del sistema de dosificación para el arranque y funcionamiento del sistema.
4	Realizar informe mensual de avance de actividades, incluyendo seguimiento y evaluación de la aplicación de la biotecnología en el mes, se incluye revisión del sistema de dosificación, almacenamiento y aplicación.
MES 2	
1	Realizar análisis y reporte de los parámetros DQO, DBO5 y SST de las condiciones actuales de las PTARD con la respectiva comparación de la resolución 0631 DE 2015 y diagnóstico del sistema de tratamiento (día 45)
2	Realizar informe mensual de avance de actividades, incluyendo seguimiento y evaluación de la aplicación de la biotecnología en el mes, se incluye revisión del sistema de dosificación, almacenamiento y aplicación.
MES 3	
1	Realizar análisis y reporte de los parámetros DQO, DBO5 y SST de las condiciones actuales de las PTARD con la respectiva comparación de la resolución 0631 DE 2015 y diagnóstico del sistema de tratamiento (día 90)
2	Realizar informe final de actividades, incluyendo seguimiento y evaluación de la aplicación de la biotecnología en el mes, se incluye revisión del sistema de dosificación, almacenamiento y aplicación.

Observación:

La medición, análisis y reporte de los parámetros DQO, DBO y SST de la PTARD Comfenalco y américa se realiza en los días 1, 45 y 90 por el Laboratorio (***Geoambiental Consultores S.A.S***) Acreditado por el IDEAM.

La certificación vigente del laboratorio se encuentra en los anexos.

Nota.

- **Certifico que en el momento de adjudicado el contrato se presentara la ficha técnica de la biotecnología.**
- **Certifico que en el momento de adjudicado el contrato se presentara la Hoja de seguridad de la biotecnología.**
- **Certifico que en el momento de adjudicado el contrato se presentara la Hoja de emergencia o Tarjeta de emergencia de la biotecnología.**
- **En el momento se encuentra en proceso de construcción la MATRIZ DE RIESGO AMBIENTAL.**
- **Certifico que se cuenta con los requisitos de evaluación por parte de SURA, Estándares mínimos de SG-SST.**
- **Certifico que se cuenta con el stock suficiente de la biotecnología ofertada para cumplir con los términos de entrega.**
- **Certifico que la biotecnología se entrega con mínimo 12 meses de vida útil.**

CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Atte.: Alexander Obando G
Nombre completo: ALEXANDER OBANDO GALLEGO
C.C. 94.391.914
e-mail: info@tqi.co
Yumbo - Colombia

ANEXOS

Anexo 1. Certificación vigente del laboratorio (Geoambiental Consultores S.A.S)

Anexo 2. Hoja de seguridad de la Biotecnología (Ecocatalyst)

Anexo 3. Ficha Técnica de la Biotecnología (Ecocatalyst)

Anexo 4. Tarjeta de Emergencia de la Biotecnología (Ecocatalyst)

Anexo 5. Hoja de seguridad de la Biotecnología (Biogénesis)

Anexo 6. Ficha Técnica de la Biotecnología (Biogénesis)

Anexo 7. Tarjeta de Emergencia de la Biotecnología (Biogénesis)

20206010025301
Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No.: **20206010025301**

Bogotá D.C.,

Doctor
YESID GULUMA CASTRO
Gerente
GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.
geoambientalconsultores@gmail.com; direccionlaboratorio@geoambientalconsultores.com

Referencia: **Respuesta a la solicitud con radicado N°20209910078342 del 18 de diciembre de 2020- "Solicitud de Acogimiento a la Resolución 651 de 2020". Trámite de Renovación y Extensión de la acreditación Expediente N° 20206010010040021E.**

Respetado Doctor Guluma,

Reciba de parte del equipo de trabajo del Grupo de Acreditación del IDEAM un cordial saludo. En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita a este instituto:

"(...) El laboratorio Geoambiental Consultores S.A.S actualmente se encuentra en proceso de renovación de la acreditación otorgada según la Resolución 0016 del 10 de enero de 2017. ...

...Geoambiental Consultores S.A.S ha cumplido con la totalidad de los requisitos y plazos exigidos por la normatividad vigente, por lo cual se solicita acogimiento a la Resolución 651 de 2020 para que la acreditación sea prorrogada (...)"

Amablemente me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución N°0016 del 10 de enero de 2017, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM renovó y extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S**, identificada con NIT 900.587.024-0 con domicilio en la Carrera 5 N ° 62 - 89 Centro Comercial Arkacentro Modulo T Oficina B-16, Ibagué – Tolima, cuya vigencia abarca desde el 27 de enero de 2017 hasta el 27 de enero de 2021, se tiene como ajustada al orden legal el requerimiento hecho por el peticionario a fin de acogerse a lo dispuesto por la resolución N°651 del 18 de agosto de 2020, razón por la cual se procede al análisis de la solicitud en los siguientes términos:

1. Hecha la revisión del expediente N°20206010010040021E correspondiente a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S,** el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, identificó que el 24 de marzo de 2020, mediante radicado N° 20209910031762, el OEC solicitó a esta entidad la Renovación y Extensión de la acreditación, cumpliendo el término establecido en el artículo segundo de la resolución N°651 del 18 de agosto de 2020 y el artículo 44 de la resolución N°268 de 2015, que expresa textualmente:

Artículo 2do de la Resolución N°651 del 18 de agosto 2020:
"...solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para este fin..."

Artículo 44 de la resolución N°268 de 2015:
"...nueve (9) meses antes del vencimiento de la vigencia de la acreditación..."

2. El IDEAM mediante radicado N° 20206010005571 dio inicio al trámite de Renovación y Extensión de la acreditación, solicitada por la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, mediante acto administrativo, Auto N°0057del 09 de junio de 2020, notificado por medios electrónicos el 24 de junio de 2020.

3. El 02 de julio de 2020 mediante radicado N° 20206010009681 del 23 de junio de 2020, el IDEAM envió la cotización y orden de consignación o pago de la visita de evaluación para la Renovación y Extensión de la acreditación a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S**.

4. El 13 de agosto de 2020 mediante radicado N° 20209910051722, la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S**, allegó el soporte de pago por concepto de visita de Renovación y Extensión de la acreditación.

5. El 25 de agosto de 2020, mediante radicado N° 20206010014151 del 17 de agosto de 2020, el IDEAM envió a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, el original del Documento de Recaudo de Contado Nº 6420 correspondiente al valor de la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación.

Por otra parte, que de conformidad con lo dispuesto en la resolución N°0268 de 2015 *"Norma regulatoria del trámite administrativo de acreditación"*, el IDEAM cuenta con 30 días hábiles posteriores al pago para programar la visita de auditoria, que luego de finalizada la visita *In Situ*, el IDEAM cuenta con un término que no superará los 10 días hábiles para enviar el informe de auditoría oficial, que la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S,** cuenta con 7 días hábiles para enviar el Plan de acciones correctivas, que el equipo evaluador cuenta con 7 días para la revisión del Plan de acción, que la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S** cuenta con 60 días hábiles para el envío de evidencias y cierre de no conformidades, que el IDEAM cuenta con 30 días hábiles para la revisión de las evidencias y envío del informe de seguimiento de acciones correctivas (según aplique); en tal sentido y vistos los hechos que anteceden a la solicitud de acogimiento a los términos previstos por la resolución N°651 del 18 de agosto de 2020 y una vez verificado el cumplimiento de los presupuestos legales, respecto al trámite de Renovación y extensión de la acreditación del la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S**, esta entidad, considera que es **procedente** dar aplicación a lo establecido mediante la resolución N°651 del 18 de agosto de 2020, que en su parte resolutiva, en el parágrafo del artículo segundo, señala,

"Si el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM excede los términos establecidos en la Resolución No. 268 de 2015, o en la norma que la modifique o sustituya, la acreditación se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos de prórroga y no se presenten dilaciones atribuibles al laboratorio."

Lo anterior, con fundamento en los principios de la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Carta Política, en cuanto a las regulaciones administrativas.

En este contexto, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, por medio del presente **considera procedente y prorroga la vigencia** del acto administrativo Resolución N°0016 del 10 de enero de 2017, y de todas las demás resoluciones que modificaron, en algún sentido, el alcance de la acreditación otorgado a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, hasta tanto exista un pronunciamiento de fondo por parte de la administración, desde la programación, hasta el cierre de acciones correctivas y consecuente emisión y notificación del acto administrativo que decida de fondo respecto del trámite de renovación de acreditación, es decir, no se interrumpe el término de vigencia de la acreditación.

Por último, es pertinente indicar que a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, le asiste la obligación de cumplir con los términos definidos en el artículo tercero de la resolución N°651 del 18 de agosto de 2020 y en la resolución Nº0268 de 2015 "Por la cual se modifica la resolución Nº0176 de 2003 y Nº1754 de 2008, que establece los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC – ISO/IEC 17025 en Colombia", con el propósito de mantener la aplicación del acogimiento a la resolución N°651 del 18 de agosto de 2020, o de lo contrario se procederá a dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo tercero de la resolución N°651 del 18 de agosto de 2020.

Cordialmente,

Diana M. Vargas G.

DIANA MARCELA VARGAS GALVIS
Subdirectora de Estudios Ambientales

Proyectó: Nancy Yohanna Velandia / Revisó: Leonardo Alfredo Pineda Pardo

IDEAM
Bogotá, D.C. Colombia - Sur América
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C. Codigo postal: 110911
PBX (571) 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Opc.2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B - 44 Bogotá D.C. PBX. 2681070
- www.ideam.gov.co

Libertad y Orden
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
República de Colombia

IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

RESOLUCIÓN Nº 0016 10 ENE 2017

"Por la cual se renueva y se extiende la acreditación a la Sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S,** para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM -

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1, 2 y 9 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 ; y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución No. 268 del 11 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 2044 del 13 de septiembre de 2013, el IDEAM otorgó la acreditación inicial para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.** identificada con NIT 900.587.024-0 con domicilio en la Carrera 5 Nº 62 - 89 Centro Comercial Arkacentro Modulo T Oficina B-16, Ibagué - Tolima, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Aire: Calidad de Aire

1. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Partículas Suspendidas Totales:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen.

2. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.

Que mediante Resolución 2551 del 20 de noviembre de 2015, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, extendió el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes, a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Aire: Calidad de Aire

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO_2:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.

2. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO_2:** US-EPA EQN-1277-026. Arsenito de Sodio.

3. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO_2:** Método Colorimétrico para análisis de Dióxido de Nitrógeno en la Atmósfera (promedio de 24 horas) equivalente al método Jacobs – Hochheiser fijado en el Decreto 02 de 1982 adoptado por la Resolución 03194 del 29 de marzo de 1983 del Ministerio de Salud.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

38

4. **Toma de Muestras para la Determinación de Ozono:** Colorimétrico con Yoduro de Potasio Alcalino, P&CAM 154 (Apha 820). Apha Intersociety Committee. Methods for Air Sampling and Analysis, 2th Ed., 1975.

5. **Toma de Muestras para la Determinación de Compuestos Orgánicos Volátiles (incluidos hidrocarburos) en Aire Ambiente Usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes**: Compendio de Métodos para la Determinación de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente, 2da. Edición, Método US-EPA-TO-17,1999.

6. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capitulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capitulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.,** solicitó la visita de renovación y extensión de la acreditación en la matriz agua y aire, mediante formulario único de solicitud con radicado No. 20159910142522 con fecha 07 de diciembre de 2015.

Que el IDEAM emitió el auto de inicio de trámite No. 0042 del 17 de diciembre de 2015, por medio del cual se da inicio al trámite de acreditación del laboratorio ambiental con radicado No. 20156010022161.

El 22 de diciembre de 2015 el IDEAM se emitió la cotización para la visita de renovación y extensión de la acreditación en la matriz aire y agua a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.,** con radicado No. 20156010023221.

Que la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.,** solicitó la actualización de la cotización para la visita de renovación y extensión de la acreditación en la matriz agua y aire mediante radicado No. 20169910004952 del 19 de enero de 2016.

El 02 de febrero de 2016 con radicado No. 20169910008622, la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.,** allegó al IDEAM, el comprobante de pago de la visita de renovación y extensión de la acreditación en la matriz agua y aire.

El 04 de marzo de 2016 el IDEAM envió a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.,** la factura de venta No. 35615 correspondiente a la visita de renovación y extensión de la acreditación en la matriz agua y aire con radicado No. 20166010003081.

Que el 10 de marzo de 2016 el IDEAM se pronunció sobre la actualización de la cotización correspondiente a la visita de renovación y extensión de la acreditación en la matriz agua y aire de la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.,** a través del radicado 20166010003451.

El 11 de mayo de 2016 el IDEAM confirmó a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.,** las fechas para la realización de la visita de renovación y extensión de la acreditación en la matriz agua y aire, mediante oficio con radicado No. 20166010008241.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Linea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

39

El 16 de junio de 2016 el IDEAM envío por correo electrónico los documentos plan y cronograma de auditoria correspondientes a la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación en matriz: agua, biota y calidad del aire a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, el cual fue radicado con No 20166010011321.

Que la visita de evaluación para la renovación y extensión de la acreditación en matriz: agua, biota y calidad del aire se llevó a cabo en los dias 20 al 25 de junio de 2016, tal como lo advierten las evidencias de auditoria en el expediente No. 2013600010400028E, correspondiente a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**

Que la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, a través de radicado 20169910086162 del 29 de junio solicitó el retiro de las siguientes variables del alcance de auditoria de renovación y extensión de la acreditación en la matriz calidad del aire, que se llevó a cabo en los dias 20 al 25 de junio de 2016, tal como se advierte en el expediente No. 2013600010400028E.

Variables de renovación

Toma de Muestras para la Determinación de Ozono. Colorimétrico con Yoduro de Potasio Alcalino, Methods for Air Sampling and Analysis, Análisis No. 411 modificado 3a edición, 1988.

Variables de extensión

1. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como $PM_{2.5}$.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.

2. **Determinación Directa en campo de Monóxido de Carbono:** U.S. EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapitulo C, Parte 50, Apéndice D (Fotometría Infrarroja No Dispersiva – NDIR)

Que con fecha del 30 de Junio de 2016 el IDEAM se remitió el informe de evaluación *In Situ* correspondiente a la visita de renovación y extensión de la acreditación para la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S** mediante oficio con radicado N° 20166010012361.

Que el 06 de Julio de 2016 la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.** envió por correo electrónico al evaluador líder el plan de acciones correctivas mediante comunicación electrónica.

Que el 12 de Julio de 2016 el IDEAM remitió el informe de evaluación *In Situ* correspondiente a la visita de renovación y extensión de la acreditación a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S** mediante oficio con radicado N° 20166010013301, por medio del cual se modificó la variable "macroinvertebrados acuaticos", en el sentido de adicionar "asociados a macrofitas".

Que el 16 de Julio de 2016 el IDEAM envió a la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.** el plan de acciones correctivas revisado mediante comunicación electrónica con radicado N° 20166010018721.

Que el 24 de Agosto de 2016 el IDEAM recibió de la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.** las evidencias para el cierre de las no conformidades de la visita de renovación y extensión de la acreditación ante este Instituto mediante radicado N° 20169910097432

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Linea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

40

Que la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, hizo llegar al IDEAM los resultados de pruebas de evaluación de desempeño presentadas con el proveedor externo ERA, el día 25 de Agosto de 2016 mediante radicado N° 20169910098132.

Que el IDEAM emite el informe de revisión de acciones correctivas para el trámite de renovación y extensión de la acreditación en la matriz agua, biota y calidad del aire de la sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S** con radicado N° 20166010020401 del 2016-09-29, especificando las variables para las cuales se encontró conformidad.

VARIABLES DE RENOVACIÓN:

Matriz Calidad de Aire:

1. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Partículas Suspendidas Totales.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen.

2. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.

3. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO_2.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.

4. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO_2.** US-EPA EQN-1277-026. Arsenito de Sodio.

5. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO_2.** Método Colorimétrico para análisis de Dióxido de Nitrógeno en la Atmósfera (promedio de 24 horas) equivalente al método Jacobs – Hochheiser fijado en el Decreto 02 de 1982 adoptado por la Resolución 03194 del 29 de marzo de 1983 del Ministerio de Salud

6. **Toma de muestras para la determinación de Compuestos Orgánicos volátiles (incluidos hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes:** Compendio de Métodos para la Determinación de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente, 2da. Edición, Método US-EPA-TO-17,1999.

7. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Linea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

VARIABLES DE EXTENSIÓN:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: **pH:** Electrométrico, SM 4500-H+ B, **Conductividad Eléctrica:** SM 2510B, **Temperatura:** SM 2550B, **Oxígeno Disuelto:** SM 4500-O G, **Sólidos Sedimentables:** SM 2540F, **Caudal.**

2. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **pH:** Electrométrico, SM 4500-H+ B, **Conductividad Eléctrica:** SM 2510B, **Temperatura:** SM 2550B, **Oxígeno Disuelto:** SM 4500-O G, **Sólidos Sedimentables:** SM 2540F, **Caudal.**

Matriz Biota:

1. **Perifiton:** Muestreo en Cuerpo Lotico, Lentico y Análisis de Muestras Cualitativo y Cuantitativo, SM 10300 B, C; Rapid Bioassessment Protocols For Use in Streams and Wadeable Rivers: Periphyton, Benthic Macroinvertebrates and Fish. Cap. 6, 2nd ed. EPA 841- B-99-002; Metodología para el establecimiento del estado ecológico según la directiva Marco del agua en la confederación hidrográfica del Ebro 2005.

2. **Fitoplancton:** Muestreo en Cuerpo Lotico, Lentico y Análisis de Muestras Cualitativo y Cuantitativo, SM 10200 B, F; Metodología para el establecimiento del estado ecológico según la directiva Marco del agua en la confederación hidrográfica del Ebro 2005.

3. **Zooplancton:** Muestreo en Cuerpo Lotico, Lentico y Análisis de Muestras Cualitativo y Cuantitativo, SM 10200 B, G; Metodología para el establecimiento del estado ecológico según la directiva Marco del agua en la confederación hidrográfica del Ebro 2005.

4. **Macrófitas Acuáticas:** Estudio Preliminar, Estimación de la Población, SM 10400 B, C y D; Metodología para el establecimiento del estado ecológico según la directiva Marco del agua en la confederación hidrográfica del Ebro 2005.

5. **Peces:** Adquisición de Datos y Análisis de Colecciones, SM 10600 B, C y D; Rapid Bioassessment Protocols for use in Streams and Wadeable Rivers: Periphyton, Benthic Macroinvertebrates and Fish. Cap. 8, 2nd ed. EPA 841-B-99-002.

6. **Macroinvertebrados** Bentónicos y Asociados a macrofitas: Muestreo en Cuerpo Lotico, Lentico y Análisis de Muestras Cualitativo y Cuantitativo, SM 10500 B y C; Rapid Bioassessment Protocols For Use in Streams and Wadeable Rivers: Periphyton, Benthic Macroinvertebrates and Fish. Cap. 7, 2nd ed. EPA 841-B-99-002; Metodología para el establecimiento del estado ecológico según la directiva Marco del agua en la confederación hidrográfica del Ebro 2005.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29 de la Resolución Nº 0268 de 2015 "Por medio de la cual modificó la Resolución No. 0176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecieron los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/EC 17025", y de acuerdo con el informe emitido de evaluación IN SITU, por el Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales, este Instituto procederá a expedir el presente acto administrativo.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Linea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

42

Que finalmente y según la información remitida a la Oficina Asesora Jurídica por parte del Subdirector de Estudios Ambientales, la Sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S,** cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 de 2015, proferida por el IDEAM para la renovación y extensión de la acreditación.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la **Sociedad GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S**, reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 2013600010400028E.

FUNDAMENTOS LEGALES.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

EN RELACIÓN A LA ACREDITACIÓN.

Que mediante el título I de la Resolución No. 0268 de 2015, se consagraron las disposiciones generales que regulan el otorgamiento de la acreditación, estableciendo el objeto, las definiciones y alcance que deben cumplir los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales concernientes a la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que a su vez, se estableció en el Título II, los requisitos generales que debe cumplir todo laboratorio ambiental que desee acreditarse ante el Instituto.

Que por su parte el Título III, dispuso el procedimiento para la obtención de la acreditación.

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos y procedimientos definidos por la Resolución No. 0268 de 2015, el Título IV, señaló la obligación que tiene el Instituto de expedir el acto administrativo por medio del cual se otorga o no la acreditación.

Que se hace necesario señalar, que para el otorgamiento de la acreditación el Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá presentar ante el Instituto la prueba de desempeño con un puntaje satisfactorio.

COMPETENCIA LEGAL.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, cumple sus competencias de conformidad con los principios constitucionales de función administrativa de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de conformidad con lo estipulado en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Linea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

43

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 0016 DE 10 ENE 2017

Que con fundamento en este mandato, y en su condición de Entidad Estatal, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, debe dar plena aplicación, en el desarrollo de sus funciones, al derecho fundamental del debido proceso.

Que a través del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentado del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, cuyo objeto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente en el Artículo 2.2.8.9.1.5, estableció que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, es la Entidad competente para establecer los sistemas de referencia para la acreditación e inter calibración analítica de los laboratorios cuya actividad esté relacionada con la producción de datos e información de carácter físico, químico y biótico de la calidad del medio ambiente de la República de Colombia.

Que de conformidad con el parágrafo 2 del 2.2.8.9.1.5 del Decreto arriba mencionado, los laboratorios que produzcan información cuantitativa, física y biótica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes, y los demás que produzcan información de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, deberán poseer certificado de acreditación correspondiente otorgado mediante acto administrativo expedido por el IDEAM.

Que de conformidad con el numeral 13 del Artículo Décimo Quinto del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, corresponde al IDEAM a través de la Subdirección de Estudios Ambientales, acreditar los laboratorios ambientales del sector público y privado que produzcan información física, química y biótica para los estudios o análisis ambientales, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.

Que es así, como en desarrollo de esta competencia el Instituto de Hidrología, Meteorología, y Estudios Ambientales – IDEAM, expidió la Resolución N.° 0268 del 11 de marzo de 2015, *"Por la cual se modifica la Resoluciones N.° 176 de 2003 y 1754 de 2008, y se establecen los requisitos y el procedimiento de acreditación de organismos de evaluación de la conformidad en matrices ambientales, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025 en Colombia"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la Sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.,** identificada con NIT 900.587.024-0, con domicilio en la Carrera 5 No. 62 – 89 Centro Comercial Arkacentro Modulo T Oficina B16 de la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Calidad de Aire:

1. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Partículas Suspendidas Totales.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice B. Alto Volumen.

2. **Toma de Muestras y Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{10}.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice J. Alto Volumen.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

44

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 0016 DE 10 ENE 2017

3. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO2.** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Apéndice A-2. Pararrosanilina.

4. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO2.** US-EPA EQN-1277-026. Arsenito de Sodio.

5. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO2.** Método Colorimétrico para análisis de Dióxido de Nitrógeno en la Atmósfera (promedio de 24 horas) equivalente al método Jacobs – Hochheiser fijado en el Decreto 02 de 1982 adoptado por la Resolución 03194 del 29 de marzo de 1983 del Ministerio de Salud

6. **Toma de muestras para la determinación de Compuestos Orgánicos volátiles (incluidos hidrocarburos) en Aire Ambiente usando Muestreo Activo en Tubos Adsorbentes:** Compendio de Métodos para la Determinación de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente, 2da. Edición, Método US-EPA-TO-17,1999.

7. **Emisión de Ruido: Procedimiento de Medición para Emisiones de Ruido.** Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

8. **Ruido Ambiental: Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental.** Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 emitida por el ahora Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América US-EPA (*Environmental Protection Agency*), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 2º Extender la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes a la Sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, identificada con NIT 900.587.024-0, con domicilio en la Carrera 5 No. 62 – 89 Centro Comercial Arkacentro Modulo T Oficina B16 de la ciudad de Ibagué departamento del Tolima, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Simple:** Variables medidas en campo: **pH:** Electrométrico, SM 4500-H+ B, **Conductividad Eléctrica:** SM 2510B, **Temperatura:** SM 2550B, **Oxígeno Disuelto:** SM 4500-O G, **Sólidos Sedimentables:** SM 2540F, **Caudal.**

2. **Toma de Muestra Compuesta:** Variables medidas en campo: **pH:** Electrométrico, SM 4500-H+ B, **Conductividad Eléctrica:** SM 2510B, **Temperatura:** SM 2550B, **Oxígeno Disuelto:** SM 4500-O G, **Sólidos Sedimentables:** SM 2540F, **Caudal.**

Matriz Biota:

1. **Perifiton:** Muestreo en Cuerpo Lotico, Lentico y Análisis de Muestras Cualitativo y Cuantitativo, SM 10300 B, C; Rapid Bioassessment Protocols For Use in Streams and Wadeable Rivers: Periphyton,

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

45

Benthic Macroinvertebrates and Fish. Cap. 6, 2nd ed. EPA 841- B-99-002; Metodología para el establecimiento del estado ecológico según la directiva Marco del agua en la confederación hidrográfica del Ebro 2005.

2. **Fitoplancton:** Muestreo en Cuerpo Lotico, Lentico y Análisis de Muestras Cualitativo y Cuantitativo, SM 10200 B, F; Metodología para el establecimiento del estado ecológico según la directiva Marco del agua en la confederación hidrográfica del Ebro 2005.

3. **Zooplancton:** Muestreo en Cuerpo Lotico, Lentico y Análisis de Muestras Cualitativo y Cuantitativo, SM 10200 B, G; Metodología para el establecimiento del estado ecológico según la directiva Marco del agua en la confederación hidrográfica del Ebro 2005.
4. **Macrófitas Acuáticas:** Estudio Preliminar, Estimación de la Población, SM 10400 B, C y D; Metodología para el establecimiento del estado ecológico según la directiva Marco del agua en la confederación hidrográfica del Ebro 2005.

5. **Peces:** Adquisición de Datos y Análisis de Colecciones, SM 10600 B, C y D; Rapid Bioassessment Protocols for use in Streams and Wadeable Rivers: Periphyton, Benthic Macroinvertebrates and Fish. Cap. 8, 2nd ed. EPA 841-B-99-002.

6. **Macroinvertebrados** Bentónicos y Asociados a macrofitas: Muestreo en Cuerpo Lotico, Lentico y Análisis de Muestras Cualitativo y Cuantitativo, SM 10500 B y C; Rapid Bioassessment Protocols For Use in Streams and Wadeable Rivers: Periphyton, Benthic Macroinvertebrates and Fish. Cap. 7, 2nd ed. EPA 841-B-99-002; Metodología para el establecimiento del estado ecológico según la directiva Marco del agua en la confederación hidrográfica del Ebro 2005.

PARAGRAFO: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012, salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

ARTÍCULO 3°. La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la Sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

ARTÍCULO 4°.- La Sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación de desempeño para las variables consideradas en el alcance de la acreditación de acuerdo con la Resolución 0268 de 2015 proferida por el IDEAM.

ARTÍCULO 5°.- Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual el laboratorio deberá radicar antes del vencimiento del mes dieciocho (18) la solicitud de visita de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución N° 268 de 2015.

ARTÍCULO 6°.- En caso de que la Sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Linea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

MINAMBIENTE
TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

46

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N°. 0016 DE 10 ENE 2017

ARTÍCULO 7°.- La Sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.,** beneficiaria de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0268 de 2015.

ARTÍCULO 8°.- En caso de terminación por vencimiento o incumplimiento de los términos previstos para la acreditación, la Sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.,** deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrologia, Meteorologia y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

ARTÍCULO 9°.- La Sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.,** deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

ARTÍCULO 10°.- Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la Sociedad **GEOAMBIENTAL CONSULTORES S.A.S.,** de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 11°.- En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 12°.- La vigencia del presente acto administrativo será de cuatro (4) años, los cuales se contaran a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 10 ENE 2017

OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	*Edwin Esteban Alfonso Bedoya.*	*Contratista – Evaluador Asistente.*	Edwin Bedoya
Revisó/Ajustó	*Julián David Benítez Rincón.*	*Abogado - Grupo de Acreditación.*	
Revisó	*Carolina Arias Ferreira.*	*Abogada - Grupo de Acreditación.*	
Aprobó	*Luis Alexander Benavides Pardo.*	*Coordinador - Grupo de Acreditación.*	
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos.*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica.*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Director General.

Radicado: 20166010023131
Expediente: 2013600010400028E

Calle 25D No. 96B - 70 Bogotá D.C. PBX (571) 3527160
Fax Server: 3527110
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas (571) 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No 42B – 44 Bogotá D.C. PBX: 2681070
www.ideam.gov.co

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD ECOCATALYST

Fecha de elaboración: enero del 2019

Tratamientos Químicos Industriales
Soluciones Ambientales Confiables

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1. Identificador SGA del producto: Ecocatalyst

1.2. Otros medios de identificación: Eco-Cat

1.3. Uso recomendado del producto químico y restricciones de uso:
Uso industrial y profesional en trampas de grasa,
Uso industrial y profesional en sistemas de lodos activados, PTAR, compostaje
Uso industrial y profesional en digestores anaerobios
Uso industrial y profesional en pozos sépticos
Uso industrial y profesional en control de olores asociados a la materia orgánica en descomposición.
Uso restringido para toda aplicación con fines no específicos para lo cual fue diseñado este producto.

1.4. Datos del proveedor:
Tratamientos Químicos Industriales S.A.S.
Cra. 36 # 15 -97. Bodega 18. Yumbo - Colombia
Tfno.: 6959567-6959568-3164451657
Info@tqi.co

1.5. Número de teléfono en caso de emergencia:
CISTEMA: 01 8000 941414, 01 8000 511414

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1. Clasificación de la sustancia o mezcla:
De acuerdo al Reglamento (CE) No 1272/2008 "CLP": Clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas:

Corrosión/irritación cutánea de la Categoría 3.
Lesiones oculares graves/irritación ocular de la Categoría 2B.

2.2. Elementos de la etiqueta del SGA, incluidos los consejos de prudencia:

Palabra de advertencia: Atención
Pictogramas de peligro: Sin pictograma

Indicaciones de peligro:
H316 Provoca una leve irritación cutánea
H320 Provoca irritación ocular

Consejos de prudencia:

Prevención
P264 Lavarse las manos cuidadosamente después de la manipulación

Intervención
P305+P351+P338 EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado.
P332 + P313 En caso de irritación cutánea: consultar a un médico.
P337+P313 Si la irritación ocular persiste: consultar a un médico.

2.3. Otros peligros que no conducen a una clasificación:
No aplica.

3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1. Identidad química:
a) Agua
b) Proteínas altamente purificadas de fuentes vegetales y minerales.
c) Alcoholes C11-C15 secundarios, etoxilados.
d) Alcoholes C12-C14 secundarios, etoxilados.

3.2. Nombre común, sinónimos:
a) Agua.
b) Solución acuosa de sobrenadante de fermentación (levadura).

3.3. Número CAS y otros identificadores únicos.
a) N° CAS: 7732-18-5
N° RTECS: ZC0110000
b) Nº CAS: 68876-77-7
c) Nº CAS: 68131-40-8
d) Nº CAS: 84133-50-6

Clasificación:
c) Corrosión/irritación cutánea. 2: H315; Lesiones oculares graves/irritación ocular. 1:H318; Toxicidad aguda por ingestión. 4: H302; Toxicidad aguda por inhalación. 4: H332.

3.4. Impurezas y aditivos estabilizadores que estén a su vez clasificados y que contribuyan a la clasificación de la sustancia.
No Aplican.

4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1. Descripción de las medidas necesarias:

Ojos: Lavar inmediatamente con agua.

Piel: Lavar con abundante agua.

Inhalación: Mueva a la persona al aire fresco; Si se producen efectos, consulte a un médico.

Ingestión: En caso de que se presenten síntomas, busque atención médica. No induzca el vómito a menos que lo indique el personal médico.

4.2. Síntomas/ efectos más importantes, agudos y retardados:

Es aplicable para este punto la información descrita en las medidas de primeros auxilios y la indicación de atención médica inmediata y el tratamiento especial necesario; así como cualquier síntoma y efectos adicionales importantes descritos en la sección 11.

4.3. Indicación de la necesidad de recibir atención médica inmediata y, en su caso, de tratamiento especial.
El tratamiento de la exposición debe dirigirse al control de los síntomas y la condición clínica del paciente.

5. MEDIDAS PARA LUCHA CONTRA INCENDIO

5.1. Medios adecuados (o no adecuados) de extinción:
Adecuados: niebla de agua o pulverización fina. Extintores químicos secos. Extintores de Dióxido de carbono. Espuma. Se prefieren las espumas resistentes al alcohol (tipo ATC). Las espumas sintéticas de uso general (incluidas las AFFF) o las espumas de proteínas pueden funcionar, pero serán menos efectivas.
No adecuados: Ninguno.

5.2. Peligros específicos de los productos químicos:
Productos de combustión: puede incluir y no se limita a: Monóxido de carbono. Dióxido de carbono.
Peligros inusuales de incendio y explosión: Puede producirse una erupción violenta de vapor o erupción al aplicar un chorro de agua directo a líquidos calientes.

5.3. Equipo protector especial y precauciones especiales para los equipos de lucha contra incendios:
Use equipo de respiración de presión positiva, autónomo (SCBA, por sus siglas en inglés) y ropa protectora contra incendios (incluye casco, abrigo, pantalones, botas, y guantes). Si el equipo de protección no está disponible, combatir el incendio desde un lugar protegido o una distancia segura.
Procedimientos de extinción de incendios: Mantener alejadas a las personas. Aísle el fuego y niegue la entrada innecesaria. Los líquidos quemados pueden extinguirse por dilución con agua. Los líquidos que se queman se pueden mover al lavarlos con agua para proteger al personal y minimizar los daños a la propiedad.

6. MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1. Precauciones individuales, equipo de protección y procedimientos de emergencia:
Aislar el área. Evitar que personal innecesario y desprotegido ingrese al área.
Consulte la sección 7, Manejo, para obtener medidas de precaución adicionales. Use el equipo de seguridad apropiado.
Para obtener información adicional, consulte la Sección 8, Controles de exposición y Protección personal.

6.2. Precauciones medioambientales:
"EN CONFORMIDAD CON LAS LEYES Y PRÁCTICAS NACIONALES Y LOCALES."
Enjuague las aguas residuales o sistemas de drenaje con abundante agua. Ver Sección 12, Información ecotoxicológica.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza:
Enjuague con abundante agua

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1. Precauciones para una manipulación segura:
Buenas prácticas de trabajo en general. Evite el contacto con los ojos, la piel y la ropa. Lávese bien después de manipular.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas cualesquiera incompatibilidades:

Materiales adecuados para su almacenamiento:
Envases de 5 y 200 litros en metal o tambores de plástico revestidos.

Temperatura de almacenamiento:
Almacenar debajo de 45°C por que el almacenaje en temperaturas más altas reduce la eficacia del producto.

Incompatibilidades:
No debe ser almacenado cerca de ácidos fuertes, bases fuertes y oxidantes fuertes.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

8.1. Parámetros de control:
No se reportan pruebas con valores de límite de umbral de exposición para este producto.

8.2. Controles de Ingeniería apropiados:
Use ventilación por extracción local, u otros controles de ingeniería, para mantener los niveles en el aire por debajo de los requisitos o pautas del límite de exposición. Si no hay

requisitos o pautas de límite de exposición aplicables, la ventilación general debe ser suficiente para la mayoría de las operaciones. La ventilación por extracción local puede ser necesaria para algunas operaciones.

8.3. Medidas de protección individual, como equipos de protección personal (EPP):

General: Aplicar las buenas prácticas industriales de higiene y de cuidado.

Ojos: usar gafas químicas. Las gafas químicas deben ser compatibles con EN 166 o equivalente.

Piel/manos: use guantes resistentes a los productos químicos clasificados bajo la norma EN374.

Inhalación: Ninguna

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado Físico: Líquido.
Color: Incoloro- ámbar claro
Olor: Suave
Punto de Fusión/Punto de congelación: No aplica/2.22°C
Punto inicial e intervalo de ebullición:>100°C
Inflamabilidad (solido, gas): Ninguno
Limites superior/ inferior de inflamabilidad/ explosión: Ninguno/No hay datos de pruebas disponibles
Punto de inflamación: Ninguno
Punto de Inflamación (Copa cerrada): >93°C
Temperatura de ignición espontanea: No hay datos de pruebas disponibles.
Temperatura de descomposición: No hay datos de pruebas disponibles
pH: 3.5 ± 0.5
Viscosidad (cps): 10.0± 5 cP.
Solubilidad (es): Soluble en agua.
Coeficiente de reparto n-octanol/agua: No hay datos disponibles.
Presión de vapor a 20°C: < 0.01 mmHg
Densidad y/o densidad relativa: 1.006 ± 0.004
Densidad de vapor (aire=1): >1

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1. Reactividad:
No hay datos disponibles

10.2. Estabilidad química:
Estable a temperatura y presión normal.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas:
No ocurrirá polimerización.

10.4. Condiciones que deben evitarse:
Evitar temperaturas superiores a 45°C y pH inferior a 2.5 y superior a 11. Bajo estas condiciones se produce afectación de la calidad y el estado del producto. Descomposición.

10.5. Materiales incompatibles:
Evítese el contacto con ácidos fuertes, bases fuertes y oxidantes fuertes.

10.6. Productos de descomposición peligrosos
Los productos de descomposición dependen de la temperatura, el suministro de aire y la presencia de otros materiales.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1. Información sobre posibles vías de exposición
Toxicidad aguda: No se presentan efectos pasadas las 168 horas de evaluación. No toxico.
Toxicidad oral aguda: Muy baja toxicidad si se ingiere. Pequeñas cantidades ingeridas incidentalmente como resultado de las operaciones de manejo normales probablemente no causen lesiones; sin embargo, ingerir grandes cantidades puede causar lesiones.
Corrosión/Irritación cutánea: De acuerdo a estudios realizados no se presenta indicación de irritación o sensibilización.
Lesiones/irritación ocular grave: Se utilizó el sistema de ensayo de irritación de In Vitro International para evaluar el producto y se clasifica como un irritante ocular leve, según la clasificación CLP de la UE, con una puntuación IDE de 15.2, que refleja una clasificación de Categoría 2B irritante.
Mutagenicidad en células germinales: el producto no tiene actividad mutagénica.
Carcinogenicidad: el producto no es carcinogénico.
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición única: No se presenta toxicidad.
Toxicidad específica en determinados órganos (STOT) exposición repetida: No se presenta toxicidad.
Peligro de aspiración: basado en las propiedades físicas, no es probable que sea un peligro por aspiración

11.2. Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas:
No deberían presentarse síntomas, debido a que no hay componentes que influyan en la toxicología. En caso de tener una reacción alérgica al producto, realizar una valoración médica.

11.3. Efectos inmediatos y retardados así como efectos crónicos producidos por una exposición a corto y largo plazo:
No se han registrado efectos secundarios desde 1971.

11.4. Medidas numéricas de toxicidad:

Toxicidad aguda:CL_{50}-Nivel de 10,000 mg / kg: (168 horas)
Toxicidad oral aguda: Niveles de 5,000 mg / kg
Ocular: Niveles primarios de conejos albino-albinos de 1,000 mg/Kg (24 horas).
Piel: Draize Test-puntuación dérmica de .38. LD50, Conejo,> 2,000 mg / kg según lo probado.

12. INFORMACIÓN ECOTOXICÓLOGICA

12.1. Ecotoxicidad:
Este producto no es tóxico para los organismos acuáticos en forma aguda (LC_{50}/EC_{50} entre 1 y 10 mg/L en las especies más sensibles probadas).

Pescado toxicidad prolongada y aguda:
Para esta familia de productos: Piscardo de Cabeza Gorda (Pimephales Promelas) estático, LC_{50} 96 horas de tasa de supervivencia del 100% a 1 ppm de Piscardo de Cabeza Gorda.

Toxicidad aguda invertebrada acuática: Pulga de Agua (Daphnia Magna), EC_{50} 48 h, toxicidad, no detectada.

Toxicidad para los microorganismos:
Vibrio fischeri (Photobacterium phosphoreum), Pseudokirchneriella subcapitata (Selenastrum capricornutum) Toxicidad: No detectada.

12.2. Persistencia y degradabilidad:
Pruebas de biodegradación de la OECD para esta familia de materiales: Directrices de la OCDE para pruebas de sustancias químicas, 302 B, Biodegradabilidad inherente: Zahn-Wellens / Prueba EMPA adoptada el 17 de julio de 1992, así como los Procedimientos estándar alemanes para pruebas de agua, aguas residuales y lodos, procedimiento de prueba con organismos acuáticos (Grupo L) Determinación de la biodegradabilidad, Prueba estática (L25), DIN 38 412, Parte 25.

DESTINO AMBIENTAL: **Persistencia y Degradabilidad:** El material es fácilmente biodegradable. Pasa la (s) prueba (s) de la OCDE biodegradabilidad.

12.3. Potencial de bioacumulación:
Sustancia no bioacumulable. Degradable.

12.4. Movilidad en suelo:
No aplica.

12.5. Otros efectos adversos:
No se conocen otros efectos.

13. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Enjuague los sistemas de alcantarillado o drenaje con abundante agua.
Cualquier práctica de eliminación debe estar en el cumplimiento de todas las leyes nacionales y provinciales y cualquier reglamento municipal o local que regule los residuos.

14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

No presenta restricciones para el transporte terrestre, aéreo o marítimo. Regulado por las leyes y prácticas nacionales y locales.

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Ley de Reautorización y Enmiendas del Superfondo de 1986 Título III (Ley de Planificación de Emergencias y Derecho a Saber de la Comunidad de 1986) Secciones 311 y 312:
Peligro inmediato (grave) para la salud: No
Peligro de salud retrasado (crónico): No
Riesgo de incendio: No
Peligro reactivo: No
Peligro repentino de liberación de presión: No
Reglamento (CE) No 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y sus enmiendas.
Reglamento (CE) No 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), y sus enmiendas, en particular, reglamento (CE) 453/2010.
Directiva 98/24/CE del Consejo de 7 de abril de 1998 relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y sus enmiendas.
DECRETO NÚMERO 1496 de 2018 por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
LEY 1252 DE 2008 NOVIEMBRE 27 DE 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones."
DECRETO NUMERO 4741 DE 2005 30 DIC 2005 'Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

16. OTRAS INFORMACIONES

CAS: Identificación numérica única para compuestos químicos, polímeros, secuencias biológicas, preparados y aleaciones.
DL_{50}: Dosis Letal para el 50 % de la población.

Las condiciones específicas de uso del producto están fuera del control de los distribuidores, el usuario es responsable de asegurarse de que los requisitos de la legislación sean cumplidos. La información contenida en esta ficha de datos de seguridad se basa en el estado actual de conocimiento y de la legislación nacional actual. Proporciona orientación en salud, seguridad y aspectos ambientales del producto y no deben ser interpretados como ninguna garantía del funcionamiento técnico o de la conveniencia para usos particulares. Esta ficha de datos de seguridad será revisada y puesto al día como ocurran los requisitos. Si se requiere información y recomendaciones relevantes, comunicarse con nosotros.

Fecha última actualización: Enero De 2020

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Leydi Johana Aponzá	Cristina Quintero Castilla	Augusto González Guevara
FIRMA	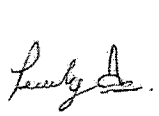	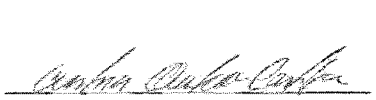	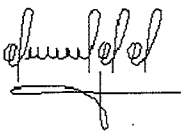
CARGO	Coordinadora de Control de Calidad	Directora de Administración	Director Técnico

FICHA TÉCNICA

Tratamientos Químicos Industriales
Soluciones Ambientales Confiables

ECOCATALYST

BIOCATALIZADOR

DESCRIPCIÓN

ECOCATALYST, es un bio-catalizador que proporciona una solución altamente efectiva para tratar grasas, aceites (FOG) y olores peligrosos (COV) dentro de los sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales, manejo de lodos y residuos, deshidratación y sistemas de alcantarillados.

Ecocatalyst solubiliza los FOG a través de la ruptura de enlaces moleculares de éster, lo que hace que estos componentes de desecho estén más disponibles para los microorganismos de un sistema como fuente de carbono.

Ecocatalyst, aumenta la transferencia de oxígeno y los niveles de oxígeno disuelto (OD) en la columna de agua y mejora la capacidad del sistema de tratamiento de aguas residuales para reducir las cargas orgánicas.

BENEFICIOS

- Reduce o elimina los olores (Amoniaco (NH_3) y H2S).
- Degrada Biofilms y aglutinantes orgánicos.
- Incrementan la solubilidad de desechos orgánicos e inorgánicos.
- Catalizan agresivamente la destrucción de grasas y desechos bajo condiciones moderadas.
- Incrementan la capacidad de los sistemas de tratado de desechos.

GUIA DE USO

Las dosis de Ecocatalyst puede variar dependiendo de numerosos factores, por ejemplo H2S en las líneas de alcantarillado (1 ppm por cada 100 DBO), o para el control de olores en el vertedero con tanques de agua (100 x 1).

Bombas dosificadas: para sistemas de recolección de alto flujo, Ecocatalyst se puede inyectar a tasas de 2 a 5 ppm y hasta 10 ppm en condiciones de bajo flujo. La cantidad varía de acuerdo al sistema tratado.

APLICACIONES

En el tratamiento de aguas residuales.
En el tratamiento de desechos sólidos
En sistemas de alcantarillados.
En trampas de grasas.
En sistemas de lodos activados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apariencia:	Líquido
Color:	Incoloro – Ámbar claro
Viscosidad:	10 ± 5 Cp.
Densidad (g/cm^3):	1.006 ± 0.004
pH:	3.5 ± 0.5
Solubilidad:	100% soluble en agua

MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

El personal debe estar entrenado para la manipulación segura del producto.
El producto se debe almacenar por debajo de 45°C.

NOTA: En caso de vertido accidental, retire con abundante agua.

Para mayor información ver **Ficha de Datos de Seguridad.**

EMPAQUE

Tambores por 20, 60 y 200 kilogramos netos.

Fecha de última actualización: Enero de 2020

SERVICIO AL CLIENTE

Si usted requiere mayor información, visite nuestro sitio web www.tqi.co ó comuníquese con nosotros al 695 95 67 – 695 95 68 – 316 4451657 ó al e-mail: info@tqi.co en Cali Colombia ó con nuestro representante más cercano.

Dirección: Cra 36 #15 - 97, bod. 18,
Centro Industrial y Comercial Panorama, Yumbo -
Colombia Tel. (+57) 2 695 9567, (+57) 2 695 9568
Cel. (+57) 316 445 16 57
E-mail: info@tqi.com.co

TARJETA DE EMERGENCIA

Tratamientos Químicos Industriales
Soluciones Ambientales Confiables

ECOCATALYST

UN No: NA

1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE DEL PRODUCTO	**ECOCATALYST**
COMPONENTE QUÍMICO	**PROTEÍNAS ALTAMENTE PURIFICADAS DE FUENTES VEGETALES Y MINERALES; ALCOHOLES C11-C15 SECUNDARIOS ETOXILADO**
NUMERO DE CAS	**68876-77-7; 68131-40-8**
EMPRESA FABRICANTE	**TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES S.A.S**
DIRECCIÓN	**Cr 36 # 15-97 Autopista Cali- Yumbo**
TELEFONOS	**(2) 6959567 – 6959568**

2. IDENTIFICACION DE PELIGROS

El producto no presenta peligros significativos.

3. CONTROL DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

EQUIPO DE PROTECCIÓN.

- Ojos: Use gafas de protección química compatible con EN 166 o equivalente
- Piel: Use guantes resistentes a los productos químicos clasificados bajo la norma EN 374

4. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

A. ESTABILIDAD QUIMICA: este producto es estable a temperatura y presión normal.
B. CONDICIONES A EVITAR: evitar temperaturas superiores a 45°C y pH inferior a 2.5 y superior a 11. Bajo estas condiciones se produce afectación de la calidad y el estado del producto. Descomposición.
C. INCOMPATIBILIDAD CON OTROS MATERIALES: ácidos fuertes, bases fuertes y agentes oxidantes fuertes.
D. PRODUCTOS PELIGROSOS DE DESCOMPOSICION: productos de combustión: puede incluir y no se limita a: Monóxido de carbono. Dióxido de carbono.

5. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

- INHALACION: mueva a la persona al aire fresco; Si se producen efectos, consulte a un médico.
- INGESTION: en caso de que se presenten síntomas, busque atención médica. No induzca el vómito a menos que lo indique el personal médico.
- OJOS: lavar inmediatamente con agua.
- PIEL: lave con abundante agua.

6. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CONTRA INCENDIOS: mantener alejadas a las personas. Aísle el fuego y niegue la entrada innecesaria. Los líquidos quemados pueden extinguirse por dilución con agua.

- MEDIOS DE EXTINCIÓN: niebla de agua o pulverización fina. Extintores químicos secos. Extintores de Dióxido de carbono. Espuma. Se prefieren las espumas resistentes al alcohol (tipo ATC). Las espumas sintéticas de uso general (incluidas las AFFF) o las espumas de proteínas pueden funcionar, pero serán menos efectivas.

- RIESGO DE INCENDIO Y EXPLOSION: el producto no es inflamable ni explosivo.

- PUNTO DE INFLAMACION: no aplica.

- TEMPERATURA DE AUTOIGNICION: no hay datos de pruebas disponibles.

7. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

Aislar el área. Evitar que personal innecesario y desprotegido ingrese al área. Enjuague con abundante agua el producto derramado.

Carrera 36 No. 15-97 Bodega 18 autopista Cali-yumbo
e-mail: info@tqi.co
tel.(2) 6959567-6959568

FICHA DE DATOS DE SEGURIDAD
BIO GENESIS

Fecha de elaboración: Enero del 2019

Tratamientos Químicos Industriales
Soluciones Ambientales Confiables

1. IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

1.1. Identificador SGA del producto: Bio Genesis

1.2. Otros medios de identificación: No aplica

1.3. Uso recomendado del producto químico y restricciones de uso:
Uso industrial y profesional como agente equilibrante de ecosistemas microbianos en procesos de biorremediación de aguas y suelos.
Uso restringido para toda aplicación con fines no específicos para lo cual fue diseñado este producto.

1.4. Datos del proveedor:
Tratamientos Químicos Industriales S.A.S.
Cra. 36 # 15 -97. Bodega 18. Yumbo - Colombia
Tfno.: 6959567-6959568-3164451657
Info@tqi.co

1.5. Número de teléfono en caso de emergencia:
CISTEMA: 01 8000 941414, 01 8000 511414

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o mezcla:

Toxicidad aguda por ingestión de la Categoría 5.
Corrosión/Irritación cutánea de la Categoría 3.

2.2 Elementos de la etiqueta del SGA, incluidos los consejos de prudencia:

Palabra de advertencia: Atención
Pictogramas de peligro: Sin pictograma

Indicaciones de peligro:
H303 Puede ser nocivo en caso de ingestión
H316 Provoca una leve irritación cutánea

Consejos de prudencia:
P312 Llamar a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA/médico/si la persona se encuentra mal.
P332+P313; en caso de irritación cutánea: buscar atención médica

2.3 Otros peligros que no conducen a una clasificación: No aplican.

3. COMPOSICIÓN/INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

3.1. Identidad química:
Derivado de:

a) Urea (%w/w) 11 ± 2
b) Fosfato diamónico (%w/w) 20 ± 2

Contenidos adicionales: Tecnología Micro Carbono

3.2. Nombre común, sinónimos:
a) carbonildiamida.
b) Sal de ácido fosfórico diamoniacal, ácido fosforito, sal diamónico, fosfato de amonio, fosfato diamónico, sal de diamonio.

3.3. Número CAS y otros identificadores únicos:
a) Nº CAS: 57-13-6
b) Nº CAS: 7783-28-0

Clasificación:
a) Irritante ocular, cutáneo e irritante de las vías respiratorias/ Toxicidad aguda: cutánea e inhalación.
b) Irritación ocular; irritación cutánea y respiratoria de leve a moderada/ Toxicidad leve: por ingestión toxico para sistema nervioso central.

3.4. Impurezas y aditivos estabilizadores que estén a su vez clasificados y que contribuyan a la clasificación de la sustancia.
No Aplican.

4. PRIMEROS AUXILIOS

4.1. Descripción de las medidas necesarias:

Ojos: Lavar inmediatamente con agua durante al menos 15 minutos y levantar ocasionalmente el párpado superior e inferior. Quitar las lentes de contacto, si corresponde. Buscar atención médica, si la irritación continúa.

Piel: Lavar con abundante agua. Quitar la vestimenta y el calzado contaminados, y lavarlos antes de volver a usarlos. Si la irritación continúa, buscar atención médica.

Inhalación: Mueva a la persona al aire fresco. Si no respira, administrar respiración artificial, preferentemente boca a boca. Si la respiración se dificulta, proporcionar oxígeno. Consultar a un médico.

Ingestión: En caso de ingerir grandes cantidades de este producto, llamar a un médico de inmediato. NO inducir el vómito a menos que el personal médico lo indique. No administrar nada por vía oral a una persona que está inconsciente.

62

4.2. Síntomas/ efectos más importantes, agudos y retardados:
Es aplicable para este punto la información descrita en las medidas de primeros auxilios y la indicación de atención médica inmediata y el tratamiento especial necesario; así como cualquier síntoma y efectos adicionales importantes descritos en la sección 11.

4.3. Indicación de la necesidad de recibir atención médica inmediata y, en su caso, de tratamiento especial.
Nota para los médicos:
Según la información sobre los componentes, este producto se considera levemente tóxico en caso de ingestión. En caso de ingerir una gran cantidad, se debe considerar una minuciosa endoscopia, dado que es posible que haya irritación en el estómago o esófago, con posibles efectos en el sistema nervioso central tras la absorción en el torrente sanguíneo. Se debe considerar un minucioso lavado gástrico con intubación endotraqueal. Aplicar tratamiento sintomático en caso de exposición.

5. MEDIDAS PARA LUCHA CONTRA INCENDIO

5.1. Medios adecuados (o no adecuados) de extinción:
Adecuados: Agua, espuma, dióxido de carbono o productos químicos secos. Utilizar agua pulverizada o nebulizada para enfriar los contenedores expuestos al calor del fuego.
No adecuados: No establecidos.

5.2. Peligros específicos de los productos químicos:
Productos de combustión: Cuando se calienta hasta secarse y descomponerse, emite gas de amonio, compuestos clorados, monóxido de carbono, dióxido de carbono y óxidos de nitrógeno tóxicos, con cantidades traza o ultra traza de óxidos tóxicos de hierro, sulfuro, manganeso, magnesio, potasio, calcio, fósforo, zinc, cobalto, boro y sodio.

5.3. Equipo protector especial y precauciones especiales para los equipos de lucha contra incendios:
Use equipo de respiración de presión positiva, autónomo (SCBA, por sus siglas en inglés) y ropa protectora contra incendios (incluye casco, abrigo, pantalones, botas, y guantes).

6. MEDIDAS QUE DEBEN TOMARSE EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL

6.1. Precauciones individuales, equipo de protección y procedimientos de emergencia:
Aislar el área. Evitar que personal innecesario y desprotegido ingrese al área.
Consulte la sección 7, Manejo, para obtener medidas de precaución adicionales. Use el equipo de seguridad apropiado.
Para obtener información adicional, consulte la Sección 8, Controles de exposición y Protección personal.

6.2. Precauciones medioambientales: "
Suelo: Contener el derrame y recoger el líquido a través de bombas o de un camión de vacío. Absorber el líquido restante utilizando arena o un material absorbente comercial. Lavar el área del derrame con agua, recoger la sustancia de enjuague y eliminar los residuos de conformidad con las normas federales, estatales y locales.

Agua: Detener o desviar el flujo de agua. Contener el agua contaminada y retirarla para su eliminación o tratamiento. Según corresponda, notificar a todos los usuarios posteriores acerca de una posible contaminación.

6.3. Métodos y material de contención y de limpieza: Enjuague con abundante agua y recoja con materiales absorbentes.

7. MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

7.1. Precauciones para una manipulación segura:
Buenas prácticas de trabajo en general. Evite el contacto con los ojos, la piel y la ropa. Lávese bien después de manipular.

7.2. Condiciones de almacenamiento seguro, incluidas cualesquiera incompatibilidades:

Área fresca, seca y bien ventilada.

Incompatibilidades:
No debe ser almacenado, ni tener contacto con materiales orgánicos combustibles, oxidantes, agentes reductores, sustancias cáusticas y alcalinas fuertes, y materiales que puedan oxidarse fácilmente.

8. CONTROLES DE EXPOSICIÓN / PROTECCIÓN PERSONAL

8.1. Parámetros de control:
No se reportan pruebas con valores de límite de umbral de exposición para este producto.

8.2. Controles de Ingeniería apropiados:
Use ventilación por extracción local, u otros controles de ingeniería, para mantener los niveles en el aire por debajo de los requisitos o pautas del límite de exposición. Si no hay requisitos o pautas de límite de exposición aplicables, la ventilación general debe ser suficiente para la mayoría de las operaciones. La ventilación por extracción local puede ser necesaria para algunas operaciones.

8.3. Medidas de protección individual, como equipos de protección personal (EPP):

General: aplicar las buenas prácticas industriales de higiene y de cuidado.

Ojos: usar gafas químicas (recomendadas por ANSI Z87.1-1979), a menos que se utilice un respirador de máscara completa.

Piel/Vestimenta/Calzado: usar guantes, delantal y botas de neopreno, nitrilo, caucho butílico o caucho natural.

Inhalación: por lo general, no se requiere protección respiratoria. En caso de que el uso del producto genere nieblas que puedan causar irritación, se recomienda el uso de un respirador de máscara completa o parcial con un cartucho para nieblas/partículas o suministro de aire aprobado por el NIOSH.

9. PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS

Estado Físico: Líquido.
Color: Café claro a oscuro
Olor: leve característico
Punto de Fusión/Punto de congelación: Menos de 0 °C
Punto de ebullición o punto de ebullición inicial e intervalo de ebullición a 760 mmHg:>100°C
Inflamabilidad (solido, gas): No inflamable.
Limites inferior y superior de explosión/ Limite de inflamabilidad: No corresponde/No hay datos de pruebas disponibles
Punto de inflamación: Este producto no es inflamable
Punto de Inflamación: Copa cerrada: No hay datos de pruebas disponibles.
Temperatura de ignición espontanea: No corresponde
Temperatura de descomposición: No hay datos de pruebas disponibles
pH: 8.0-9.0
Viscosidad: No hay datos de pruebas disponibles
Solubilidad (es): Completamente soluble en agua.
Coeficiente de reparto n-octanol/agua: No hay datos de pruebas disponibles.
Presión de vapor a 20°C:No hay datos de pruebas disponibles
Densidad y/o densidad relativa a 20°C: 1.05-1.10
Densidad de vapor (aire=1): No hay datos de pruebas disponibles

10. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

10.1. Reactividad:
No hay datos disponibles

10.2. Estabilidad química:
Este producto es estable a temperatura y presión normal. No se producirá una polimerización peligrosa.

10.3. Posibilidad de reacciones peligrosas:
No ocurrirá polimerización.

10.4. Condiciones que deben evitarse:
Evitar temperaturas superiores a 30°C e inferiores a 10°C.

10.5. Materiales incompatibles:
Evítese el contacto con oxidantes, sustancias cáusticas y alcalinas fuertes y todos los ácidos.

10.6. Productos de descomposición peligrosos

Cuando se calienta hasta secarse y descomponerse, emite gas de amonio tóxico, con monóxido de carbono, dióxido de carbono, óxidos de fósforo, óxidos de nitrógeno, óxidos de sulfuro y óxido de potasio tóxicos, con cantidades traza o ultratraza de óxidos tóxicos de hierro, manganeso, magnesio, calcio, zinc y sodio.

11. INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA

11.1. Información sobre posibles vías de exposición
Toxicidad aguda por inhalación en ratas (Urea): crónico por inhalación en ratas; dosis múltiples, efectos tóxicos: riñón, uretra y vejiga; otros cambios en la composición de la orina. Sangre; otros cambios. Cambios nutricionales y metabólicos.
Toxicidad aguda en humanos via cutánea (Urea): Prueba Draize estándar; leve
Toxicidad aguda en ratas-vía cutánea (Urea): efectos tóxicos: hígado - cambios en el peso del hígado; endocrino - cambios en el peso del timo; muerte.
Mutagenicidad en células germinales: hasta el momento no se reporta actividad mutagenica para el producto.
Carcinogenicidad: hasta el momento no se reporta actividad cancerígena para el producto.
Toxicidad específica en determinados órganos exposición única: posibles efectos negativos sobre la fertilidad.
Toxicidad específica en determinados órganos exposición repetida: ojos, piel, membranas mucosas, pulmones y sangre, problemas en el sistema cardiovascular y nervioso central.
Peligro de exposición: posibles trastornos en la piel o desordenes respiratorios.

11.2. Síntomas relacionados con las características físicas, químicas y toxicológicas:
Lo especificado en la sección 4.3 y otros parámetros de la sección 11.1.

11.3. Efectos inmediatos y retardados así como efectos crónicos producidos por una exposición a corto y largo plazo:
No se han registrado efectos secundarios.

11.4. Medidas numéricas de toxicidad:
Toxicidad aguda por inhalación en ratas (Urea): 288 mg/m^3/17 semanas.
Toxicidad aguda en humanos via cutánea (Urea): 22 mg/3 días
Toxicidad aguda en ratas-vía cutánea (Urea): 3,024 mg / kg / 4 semanas
LD_{50} oral en ratas (Urea): 821 g/kg/1 año
LD_{50} interplacental en mujeres (Urea): 1400 mg/kg (hembras, 16 semanas de embarazo)

12. INFORMACIÓN ECOTOXICÓLOGICA

12.1. Ecotoxicidad:
No se ha determinado la toxicidad acuática de este producto.

12.2. Persistencia y degradabilidad:
Este producto es completamente soluble en agua y puede afectar levemente el pH del agua.
No se encuentra disponible información específica sobre el efecto ambiental.

12.3. Potencial de bioacumulación:
No datos disponibles para establecer si existe bioacumulación para el producto.

12.4. Movilidad en suelo:
No hay datos disponibles.

12.5. otros efectos adversos:
No se conocen otros efectos.

13. INFORMACIÓN RELATIVA A LA ELIMINACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Dado que no se trata de un residuo líquido peligroso según la RCRA (Residuos peligrosos de los Estados Unidos), se debe eliminar de conformidad con todas las normas locales, estatales y federales. Consultar a las autoridades estatales o locales para obtener información sobre los métodos de eliminación adecuados.

14. INFORMACIÓN SOBRE TRANSPORTE

No presenta restricciones para el transporte terrestre, aéreo o marítimo. Regulado por las leyes y prácticas nacionales y locales.

15. INFORMACIÓN REGLAMENTARIA

Reglamento (CE) No 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y sus enmiendas.
Reglamento (CE) No 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), y sus enmiendas, en particular, reglamento (CE) 453/2010.
Directiva 98/24/CE del Consejo de 7 de abril de 1998 relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y sus enmiendas.
DECRETO NÚMERO 1496 de 2018 por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
LEY 1252 DE 2008 NOVIEMBRE 27 DE 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones."
DECRETO NUMERO 4741 DE 2005 30 DIC 2005 'Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

16. OTRAS INFORMACIONES

CAS: Identificación numérica única para compuestos químicos, polímeros, secuencias biológicas, preparados y aleaciones.
DL_{50}: Dosis Letal para el 50 % de la población.

Notas especiales:
Este producto no está fabricado ni formulado para contener sustancias que el estado de California haya probado que causan cáncer o malformaciones congénitas u otro daño reproductivo. Sin embargo, dado que contiene minerales minados, este producto puede presentar trazas (partes por millón) o ultratrazas (partes por mil millones) de elementos que según el estado de California causan cáncer o malformaciones congénitas u otro daño reproductivo.

Las condiciones específicas de uso del producto están fuera del control de los distribuidores, el usuario es responsable de asegurarse de que los requisitos de la legislación sean cumplidos. La información contenida en esta ficha de datos de seguridad se basa en el estado actual de conocimiento y de la legislación nacional actual. Proporciona orientación en salud, seguridad y aspectos ambientales del producto y no deben ser interpretados como ninguna garantía del funcionamiento técnico o de la conveniencia para usos particulares. Esta ficha de datos de seguridad será revisada y puesto al día como ocurran los requisitos. Si se requiere información y recomendaciones relevantes, comunicarse con nosotros.
La información disponible en esta Ficha de datos de Seguridad fue recuperada de las siguientes fuentes:

Probiotics. *Hojas de Datos de Seguridad, Bio genesis.*

Fecha última actualización: Julio de 2019

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Leydi Johana Aponzá	Cristina Quintero Castilla	Augusto González Guevara
FIRMA	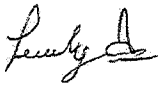		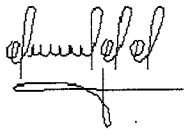
CARGO	Coordinadora de Control de Calidad	Directora de Administración	Director Técnico

FICHA TÉCNICA

Tratamientos Químicos Industriales
Soluciones Ambientales Confiables

BIO GENESIS

DESCRIPCIÓN

BIO GENESIS, es una formulación científica de agentes complejantes, ácidos orgánicos, sistemas biológicos naturales, búferes, nutrientes, y sistemas que estimula los ecosistemas de bacterias naturales de los sistemas biológicos de tratamientos de aguas residuales para aumentar la capacidad de biooxidación, reduciendo niveles de DBO/DQO, espuma, grasas y aceites, así como la resolución de problemas de olor. **BIO GENESIS** también disminuye el estrés en los ambientes con alta salina y pH.

BIO GENESIS también mejora la estructura del suelo y estimula la actividad de las bacterias beneficiosas en el suelo. Esto equilibra la relación carbono-oxígeno creando un suelo rico en carbono que permite que las bacterias sean más activas. **BIO GENESIS** aumenta la disponibilidad de nutrientes bloqueados por la mineralización en los suelos.

BENEFICIOS

- Reduce olores ofensivos.
- Mejora la floculación y decantación.
- Aumenta los niveles de oxígeno disuelto.
- Disminución de los costos de aireación mecánica.
- Reduce espuma causada por nocardia y otras bacteriass filamentosas.
- Minimiza molestias de operación.
- Reduce las demandas de desinfección con cloro.
- Mejora índice volumétrico de lodos (IVL).

GUIA DE USO

Los contenidos son altamente concentrado y se pueden aplicar directamente en el flujo o se deben diluir con agua (1 parte de producto con 5 partes de agua) antes de aplicarlo sobre la superficie del agua.

Estanques de aireación/digestores (aerobios y anaerobios):

Fase inicial: Hasta 7 litros por día por cada millón de litros de caudal de aguas residuales en el efluente (normalmente 21 a 30 días) para activar el sistema.

Fase de mantenimiento: A partir de entonces, se añade hasta 3 litros por día por cada millón de litros de flujo.

APLICACIONES

En tratamientos de aguas residuales.
En tratamientos de suelos.
En trampas de grasas.
En lodos activados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Estado físico:	Líquido
Color:	Rojizo oscuro
Densidad (g/cm^3):	1.05 -1.10
pH:	8.0 - 9.0
Solubilidad en agua:	100% soluble.

MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

El personal debe estar bien entrenado en el manejo seguro del producto.
El producto se debe almacenar en área fresca, seca y bien ventilada.
No almacenar este producto a menos de 10°C
Para mayor información ver **Ficha de Datos de Seguridad.**

EMPAQUE

Tambores por 20,60 y 200 kilogramos netos.
Fecha de última actualización: Agosto de 2019

Si usted requiere mayor información, visite nuestro sitio web www.tqi.co ó comuníquese con nosotros al 695 95 67 – 695 95 68 – 316 4451657 ó al e-mail: info@tqi.co en Cali Colombia ó con nuestro representante más cercano.

Dirección: Cra 36 #15 - 97, bod. 18,
Centro Industrial y Comercial Panorama, Yumbo -
Colombia Tel. (+57) 2 695 9567, (+57) 2 695 9568
Cel. (+57) 316 445 16 57
E-mail: info@tqi.com.co

TARJETA DE EMERGENCIA

Tratamientos Químicos Industriales
Soluciones Ambientales Confiables

BIO GENESIS

UN No: NA

1. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO Y DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE DEL PRODUCTO	BIO GENESIS
COMPONENTES QUÍMICOS	UREA; FOSFATO DIAMÓNICO
NUMERO CAS	57-13-6 ; 7783-28-0
EMPRESA FABRICANTE	TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES S.A.S
DIRECCIÓN	Cr 36 # 15-97 Autopista Cali- Yumbo
TELEFONOS	(2) 6959567 – 6959568

2. IDENTIFICACION DE PELIGROS

El producto puede llegar a causar una leve irritación cutánea

3. CONTROL DE EXPOSICIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL

EQUIPO DE PROTECCIÓN.

- Ojos: Usar gafas químicas (recomendadas por ANSI Z87.1-1979), a menos que se utilice un respirador de máscara completa
- Piel: Usar guantes, delantal y botas de neopreno, nitrilo, caucho butílico o caucho natural.
- Inhalación: Por lo general, no se requiere protección respiratoria. En caso de que el uso del producto genere nieblas que puedan causar irritación, se recomienda el uso de un respirador de máscara completa o parcial con un cartucho para nieblas/partículas o suministro de aire aprobado por el NIOSH.

4. ESTABILIDAD Y REACTIVIDAD

A. ESTABILIDAD QUIMICA: Este producto es estable a temperatura y presión normal. No se producirá una polimerización peligrosa.
B. CONDICIONES A EVITAR: No almacenar este producto a menos de 50°F (10°C) y 90°F a más de (32,22°C)
C. INCOMPATIBILIDAD CON OTROS MATERIALES: Evítese el contacto con oxidantes, sustancias cáusticas y alcalinas fuertes, y todos los ácidos.
D. PRODUCTOS PELIGROSOS DE DESCOMPOSICION: Cuando se calienta hasta secarse y descomponerse, emite gas de amonio tóxico, con monóxido de carbono, dióxido de carbono, óxidos de fósforo, óxidos de nitrógeno, óxidos de sulfuro y óxido de potasio tóxicos, con cantidades traza o ultratraza de óxidos tóxicos de hierro, manganeso, magnesio, calcio, zinc y sodio.

5. MEDIDAS DE PRIMEROS AUXILIOS

- INHALACION: Mueva a la persona al aire fresco. Si no respira, administrar respiración artificial, preferentemente boca a boca. Si la respiración se dificulta, proporcionar oxígeno. Consultar a un médico.
- INGESTION: En caso de ingerir grandes cantidades de este producto, llamar a un médico de inmediato. NO inducir el vómito a menos que el personal médico lo indique. No administrar nada por vía oral a una persona que está inconsciente.
- OJOS: Lavar inmediatamente con agua durante al menos 15 minutos y levantar ocasionalmente el párpado superior e inferior. Quitar las lentes de contacto, si corresponde. Buscar atención médica, si la irritación continúa.
- PIEL: Lavar con abundante agua. Quitar la vestimenta y el calzado contaminados, y lavarlos antes de volver a usarlos. Si la irritación continúa, buscar atención médica.

6. MEDIDAS EN CASO DE INCENDIO

- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES CONTRA INCENDIOS: Mantener alejadas a las personas. Aísle el fuego y niegue la entrada innecesaria. Use equipo de respiración de presión positiva, autónomo (SCBA, por sus siglas en inglés) y ropa protectora contra incendios (incluye casco, abrigo, pantalones, botas, y guantes).

- MEDIOS DE EXTINCIÓN: Agua, espuma, dióxido de carbono o productos químicos secos. Utilizar agua pulverizada o nebulizada para enfriar los contenedores expuestos al calor del fuego.

- RIESGO DE INCENDIO: El producto no es inflamable.

- PUNTO DE INFLAMACION: No aplica.

- TEMPERATURA DE AUTOIGNICION: No aplica.

7. MEDIDAS EN CASO DE VERTIDO ACCIDENTAL
Liberación en el suelo: Utilizar el equipo de protección y la vestimenta recomendados, contener el derrame y recoger el líquido a través de bombas o de un camión de vacío, para su eliminación de conformidad con las normas locales. Absorber el líquido restante utilizando arena o un material absorbente comercial; eliminar de conformidad con los requisitos locales. Lavar el área del derrame con agua, recoger la sustancia de enjuague para su eliminación según lo requieran las normas. **Liberación en el agua:** Utilizar el equipo de protección y la vestimenta recomendados en caso de posible contacto con el material peligroso. Detener o desviar el flujo de agua. Contener el agua contaminada y retirarla para su eliminación o tratamiento. Según corresponda, notificar a todos los usuarios posteriores acerca de una posible contaminación.

Tratamientos Químicos Industriales

Yumbo, Octubre 15 de 2021

Señores
IBAL S.A. ESP OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: INVITACIÓN No 169 DE 2021. "SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"

El suscrito, actuando en mi condición de Director de operaciones y, por lo tanto, Representante Legal de TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES SAS persona jurídica, legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación vigente expedido por la Cámara de Comercio de Cali, **CERTIFICO** que una vez adjudicado el contrato se entregará **cronograma de actividades** el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato y se coordinará el desarrollo y ejecución de las actividades con el supervisor del contrato.

Atte.:

Alexander Obando G

TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.
Nit: 805.029.498-0
ALEXANDER OBANDO GALLEGO
Representante Legal c.c. 94.391.914
Carrera 36 No 15 - 97 Bod. 18
Tel: 6959567
e-mail: info@tqi.co
Yumbo - Colombia

Tratamientos Químicos Industriales

Yumbo, Octubre 15 de 2021

Señores
IBAL S.A. ESP OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF: INVITACIÓN No 169 DE 2021. "SUMINISTRO DE BIOTECNOLOGÍA QUE PERMITA OPTIMIZAR LA EFICIENCIA DE TRATAMIENTO DE LA PTARD COMFENALCO Y AMERICAS DE PROPIEDAD DEL IBAL SA ESP OFICIAL"

Yo, Alexander Obando Gallego, en calidad de representante legal de TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S presento la siguiente propuesta económica del proceso de Invitación No 169 de 2021

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Suministro de Biotecnología para mejorar la eficiencia de tratamiento de la PTARD Comfenalco y Américas (UM KGS)	765	$60.800	$46.512.000
Instalación y seguimiento de la dosificación (Análisis de Laboratorio y los informes finales) en las PTARD Comfenalco y Américas	GLOBAL	$5.520.000	$5.520.000
		SUBTOTAL	$52.032.000
		IVA DEL 19%	$9.886.080
		VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$61.918.080

Valor de la Propuesta: $61.918.080 (Sesenta y Un Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochenta pesos M/cte), Incluido IVA

El valor incluye todas las condiciones exigidas en las características técnicas indicadas en la presente invitación. POR TANTO, CON LA PRESENTE OFERTA MANIFIESTO QUE ACEPTO TODAS LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Atte.:

Alexander Obando G

TRATAMIENTOS QUIMICOS INDUSTRIALES S.A.S.
Nit: 805.029.498-0
ALEXANDER OBANDO GALLEGO
Representante Legal c.c. 94.391.914
Carrera 36 No 15 – 97 Bod. 18
Tel: 602 6959567
e-mail: info@tqi.co
Yumbo - Colombia

Municipio, 26 de junio de 2019

Señor(a) 20190930001518
ALEXANDER OBANDO GALLEGO
Representante Legal
Tratamientos Químicos Industriales SAS
Carrera 36 No 15 – 97 Bod. 18
E-mail: info@tqi.co;
Yumbo - Valle

Asunto: Aceptación de oferta.
Solicitud de oferta PR-2019-025 - Contrato 041-2019.
Objeto: Suministro de biocatalizador y microcarbono para mejorar eficiencia de tratamiento, mitigar riesgo de vertimientos, controlar y mitigar olores generados por la operación y tratamiento de aguas residuales.

Le informamos que Aguas Regionales EPM, mediante informe del [21-06-2019], aceptó su oferta para ejecutar el contrato del asunto.

Valor del contrato:

El contrato tendrá un valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($173.216.400) IVA INCLUIDO, a precios fijos, de acuerdo con lo estipulado en la solicitud de oferta.

Los valores unitarios aceptados son:

Ítem o Grupo	Descripción	Unidad de medida	Cant	Valor Unitario	Subtotal
1	Suministro de biocatalizador para el STAR municipio de Turbo	Kg	1200	$50.000,00	$60.000.000
2	Suministro de biocatalizador para el STAR municipio de Santa Fe de Antioquia	Kg	1200	$50.000,00	$60.000.000
3	Asesoría y acompañamiento técnico Turbo	Global	12	$852.000,00	$10.224.000

4	Asesoría y acompañamiento técnico Sta Fe.	Global	12	$1.278.000,00	$15.336.000
Subtotal					**$145.560.000**
IVA					**$27.656.400**
TOTAL					**$173.216.400**

Plazo del contrato:

El plazo total del contrato es de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la orden de inicio del contrato que imparta el administrador del contrato designado por Aguas Regionales

Lugar de prestación del servicio o ejecución de actividades: (Señalar el lugar de prestación del servicio, entrega de los bienes o ejecución de la obra de acuerdo a las condiciones del proceso de contratación).

- Zona Occidente: Planta de tratamiento de aguas residuales Santa Fe de Antioquia, ubicada en las inmediaciones del barrio San Judas.
- Zona Urabá: Municipio de Turbo en la Carrera 19 con calle 100 esquina, - Barrio Juan XXIII.

Vigencia del contrato:

Período comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación al CONTRATISTA y la fecha de recibo a satisfacción de los bienes y servicios; esta vigencia será hasta la fecha de liquidación del contrato.

Forma de pago:

Aguas Regionales hará los pagos al Contratista de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.5 de la solicitud de ofertas.

Pólizas del contrato:

El Contratista deberá constituir a favor de Aguas Regionales, las pólizas que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral 5.6 Garantías y seguros de la solicitud de ofertas así:

- **Amparo de Cumplimiento**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y 180 días más.

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados**

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad de los elementos o bienes suministrados	10% del valor total del contrato	Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato

Nota: La expedición de la póliza deberá gestionarse a través de Póliza Matriz de EPM.

Administración del Contrato:

El Gestor/Administrador del presente contrato está asignado a JEISON ALEXANDER OQUENDO COREDERO y para tales efectos se encontrará disponible en el teléfono 3016521760, Correo electrónico: jeison.oquendo@aguasregionales.com a las oficinas de Gestión Operativa y Comercial, ubicada en el municipio de Apartadó, en la Calle 97ª No 104-13, barrio Humedal.

Documentos para la Formalización del contrato:

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

1. Pólizas del contrato o sello de cancelado.

2. Certificado que acredite el pago de parafiscales y seguridad social durante los últimos seis (6) meses, expedido por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según aplique.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse al administrador del contrato, o en las oficinas de Gestión Operativa y Comercial, ubicada en el municipio de Apartadó, en la Calle 97ª No 104-13, barrio Humedal, en un plazo máximo de [cinco (5) días hábiles] a la fecha de recibo de esta comunicación.

Este contrato quedará formalizado una vez Aguas Regionales apruebe los documentos requeridos y las garantías que amparan el contrato.

Atentamente

HERNAN ANDRES RAMIREZ RIOS
GERENTE

Elaboró: Jeison Alexander Oquendo Cordero/Profesional Ambiental
Revisó: Margaret Solano Martín / Profesional A. Legales y S. General.
Aprobó: José Ángel Galeano Soto/ Jefe Gestión Operativa y Comercial

Apartadó, 06 de mayo de 2020

Señor
ALEXANDER OBANDO GALLEGO
Representante Legal
Tratamientos Químicos Industriales S.A.S.
Carrera 36 No 15 – 97 Bodega 18
E-mail: info@tqi.co
Yumbo - Valle

20200930001002

Asunto: Comunicación de modificación 01 Contrato CO-2019-041.

Objeto: Suministro de biocatalizador y microcarbono para mejorar eficiencia de tratamiento, mitigar riesgo de vertimientos, controlar y mitigar olores generados por la operación y tratamiento de aguas residuales.

Le informamos que Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., mediante informe del [24] de abril de 2020 dispuso modificar el contrato del asunto así:

1. Adicionar el contrato en el valor estimado en SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (68.775.000,00) valor antes de IVA.

   Incluir ítems no contemplados en el contrato inicial según el cuadro de cantidades que se presenta a continuación:

   Ítems extra:

ítems	Descripción	Und	Cant	Valor unitario	Valor total
5	Suministro de Ecocatalist Apartadó y Sopetrán	kg	585	$52.200,00	$30.537.000,00
6	Suministro de bioenergizer Apartadó y Sopetrán	kg	585	$61.200,00	$ 35.802.000,00
7	Asesoría y acompañamiento técnico Apartadó	und	2	$690.000,00	$ 1.380.000,00
8	Asesoría y acompañamiento técnico Sopetrán	und	2	$528.000,00	$ 1.056.000,00
	Valor total estimado a modificar				**$68.775.000,00**

Valores antes de IVA.

2. Modificación en especificaciones técnicas: de acuerdo al numeral 1.3 Alcance de las condiciones particulares de la solicitud de oferta, se modifican las especificaciones técnicas referente a la ubicación de los nuevos puntos donde se realizará la aplicación de los productos para el control de olores y de asesoría.

   De igual modo, se modifica lo indicado en las especificaciones técnicas del suministro

referidas en el numeral 1°. "Requerimientos específicos del literal "*k*" que indica lo siguiente: *La empresa contratista debe presentar informe mensual de los resultados y la información tomada en campo.*

Quedando así la modificación: ***La empresa contratista debe presentar informe de los resultados y mediciones con los equipos instalados en campo, al finalizar el contrato.***

3. Modificación en el lugar de entrega: [numeral 3.5 de las condiciones particulares de solicitud de oferta "Modalidad y lugar de entrega de los bienes". Para esta modificación se incluyen dos lugares de entrega diferentes y adicionales a los indicados en el contrato inicial así (se resalta en negrilla):

   - ✓ Subregión Occidente:
     - i. Planta de tratamiento de aguas residuales Santa Fe de Antioquia, ubicada en las inmediaciones del barrio San Judas.
     - **ii. Oficina principal Carrera 11 Número 22a – 63 San Jerónimo - Antioquia.**

   - ✓ Subregión Urabá:
     - i. Planta de tratamiento de aguas residuales Turbo, ubicada en el sector Las Yuquitas.
     - **ii. Oficina principal Calle 97ª Número 104 – 13, Barrio Humedal Apartadó - Antioquia.**

Les solicitamos gestionar ante la compañía aseguradora la expedición de un anexo modificatorio a las garantías del contrato, para ajustar las cuantías y las vigencias de los amparos de acuerdo con esta modificación.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse al administrador del contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

Atentamente,

JOSE ANGEL GALEANO SOTO
Jefe Gestión Operativa y Comercial

Proyectó: Jeison Alexander Oquendo Cordero/Profesional Ambiental
Revisó: Margaret Solano /Profesional Aspectos Jurídicos y Secretaria General
Aprobó: Jose Angel Galeano Soto/Jefe Gestión Operativa y Comercial

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO CT-041-2019

OBJETO: Suministro de biocatalizador y microcarbono para mejorar eficiencia de tratamiento, mitigar riesgo de vertimientos, controlar y mitigar olores generados por la operación y tratamiento de aguas residuales.

CONTRATANTE: Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: Tratamientos Químicos Industriales S.A.S.

NIT: 805.029.498 - 0

Entre los suscritos: **JOSÉ ÁNGEL GALEANO SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.789.545 de Medellín, quien en su calidad de Jefe de Área - Gestión Operativa y Comercial de Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la Resolución No 20190910000166-5 del 18 de enero de 2019, que en lo sucesivo se denominará Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., y **ALEXANDER OBANDO GALLEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.391.914 de Tuluá-Valle, representante legal de la firma **Tratamientos Químicos Industriales S.A.S.**, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 del capítulo 4 del Estatuto de contratación 006 del 01 de diciembre de 2017, y lo estipulado en las condiciones generales y particulares de solicitud de ofertas y los demás documentos que conforman el contrato, proceden de común acuerdo a la liquidación de éste, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. **PLAZO.** El plazo inicial del contrato fue de doce (12) meses, contados entre el 05/07/2019 y el 04/07/2020.

2. **ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO.** Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., recibió a satisfacción el objeto del contrato según consta en el documento "Recibo del objeto contratado" del 30/07/2020.

3. **VALORES DEL CONTRATO**

   Valor de aceptación de contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

PESOS ($145.560.000 Valor antes de IVA), correspondiente a 175,7 SMML en la fecha de aceptación de la oferta.

Valor modificaciones. El contrato fue modificado por un valor de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($68.775.000 Valor antes de IVA), mediante la modificación No 1.

Valor total ejecutado del contrato. Se ejecutó por DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($214.335.000) ANTES DE IVA.

Todos los valores aquí relacionados son antes de IVA.

4. **SUMAS ADEUDADAS.**

Valor adeudado a EL CONTRATISTA.
Actualmente no se le adeuda al contratista ningún valor asociado a los ítems o conceptos objeto del contrato.

Valor adeudado por EL CONTRATISTA.
Actualmente no se le adeuda a Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., ningún valor asociado a los ítems o conceptos objeto del contrato.

5. **GARANTIAS.** De acuerdo con el numeral 5.6.3 de las condiciones particulares de la solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías 2404453–5, expedidas por la Compañía de Seguros **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, para cubrir los amparos de: cumplimiento del contrato, calidad de los elementos o bienes suministrados, y de salarios y prestaciones sociales.

Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá aportar los anexos a los certificados modificatorios de las garantías otorgadas, en cuanto ello fuere pertinente para desplazar vigencias o modificar los valores asegurados. Las primas que ocasionen la modificación de estas garantías estarán a su cargo.

6. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES.** EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P., en virtud de las obligaciones derivadas del contrato 041-2019, sus modificaciones y la presente acta de liquidación. En consecuencia, ambas partes declaran que quedan a paz y salvo. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

7. **PERFECCIONAMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** La presente acta se perfecciona con la firma de las partes y para su formalización EL CONTRATISTA deberá adjuntar el certificado reciente que le expida el revisor fiscal o el representante legal según el caso, donde se acredite el cumplimiento de los pagos de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social (Pensiones, Salud y Riesgos Laborales), así como por las obligaciones parafiscales (aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

8. **GASTOS DE FORMALIZACIÓN.** Son por cuenta de EL CONTRATISTA los gastos que ocasione la formalización de esta acta de liquidación, incluido el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

9. **ANEXOS.** Se anexa "Resumen para la Liquidación Bilateral del Contrato", que hará parte de esta acta de liquidación.

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Apartadó-Antioquia a los 12 días del mes 04 de 2021

POR AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P. **POR EL CONTRATISTA**

JOSÉ ÁNGEL GALEANO SOTO
71.789.545 de Medellín
Jefe Gestión Operativa y Comercial

"ALEXANDER OBANDO GALLEGO"
C.C. 94.391.914 de Tuluá-Valle
Representante Legal

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

ANEXO
"RELACIONES DE FACTURAS Y PAGOS"
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL"

No. FACTURA	PERIODO FACTURADO Y EJECUTADO	COMPROBANTE DE PAGO N.°	FECHA COMPROBANTE DE PAGO	VALOR FACTURADO	VALOR PAGADO Y EJECUTADO
16567	jul-19	15183	22/08/2019	$14.434.700,00	$14.434.700,00
16740	ago-19	15403	26/09/2019	$14.434.700,00	$14.434.700,00
FE 50	sep-19	15581	24/10/2019	$14.434.700,00	$14.434.700,00
FE 233 (FE478)	oct-19	16085	9/01/2020	$14.434.700,00	$14.434.700,00
FE 385	nov-19	16010	26/12/2019	$14.434.700,00	$14.434.700,00
FE 533	dic-19	16163	16/01/2020	$14.434.700,00	$14.434.700,00
FE 694	ene-20	16425	25/02/2020	$14.434.700,00	$ 14.434.70000
FE 860	feb-20	16565	19/03/2020	$14.434.700,00	$14.434.700,00
FE 1056	mar-20	16703	23/04/2020	$14.434.700,00	$14.434.700,00
FE 1268	abr-20	16827	20/05/2020	$14.434.700,00	$14.434.700,00
FE 1520	may-20	16979	18/07/2020	$55.355.825,00	$55.355.825,00
FE 1697	jun-20	17122	23/07/2020	$55.355.825,00	$55.355.825,00
VALOR TOTAL				**$255.058.650,00**	**$255.058.650,00**
VALOR TOTAL EJECUTADO Y PAGADO con IVA					**$255.058.650,00**
VALOR TOTAL PRESUPUESTADO (Vr. Inicial + Vr. Adiciones) con IVA					**$255.058.650,00**
SALDO SIN EJECUTAR (Vr. total, presupuestado - valor total pagado)					**$0**

AGUAS REGIONALES EPM S.A. E.S.P

NIT: 900.972.303-1

CERTIFICA QUE:

TRATAMIENTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES S.A.S
NIT: 805.0.29.498 -0

Ejecutó un contrato con las siguientes características:

N° de contrato:	CT-041-2019
Objeto:	Suministro de biocatalizador y microcarbono para mejorar eficiencia de tratamiento, mitigar riesgo de vertimientos, controlar y mitigar olores generados por la operación y tratamiento de aguas residuales.
Tipo de contrato:	Suministro
Plazo inicial:	12 meses
Plazo final:	12 meses
Fecha de inicio:	05/07/2019
Fecha de terminación:	04/07/2020
Valor inicial:	Ciento cuarenta y cinco millones quinientos sesenta mil pesos ($145.560.000,0)
Valor modificaciones:	Sesenta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil pesos ($68.775.000,0)
Valor reajustes:	
Valor final*:	Doscientos catorce millones trecientos treinta y cinco mil pesos ($214.335.000,0)
Estado del contrato:**	En ejecución ☐ Plazo transcurrido: 365 días calendarios. Valor ejecutado: $214.335.000,0 Terminado ☐ Liquidado ☒
Datos del contacto:	Nombre del gestor o administrador: Jeison Alexander Oquendo Cordero. E-mail: jeison.oquendo@aguasregionales.com Teléfono: 3016521760

Con el fin de dejar constancia de la ejecución del objeto contratado, Jeison Alexander Oquendo Cordero como administrador designado por Aguas Regionales EPM S.A E.S.P., da fe que el Contratista cumplió con las obligaciones dentro del plazo de ejecución pactado y de acuerdo con lo estipulado en las condiciones particulares de solicitud de oferta y los demás documentos constitutivos del contrato de referencia.

Para constancia, se firma, en Apartadó el 30/01/2021.

Jeison Alexander Oquendo Cordero
Profesional Ambiental
Área Gestión Operativa y Comercial